INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
NIT:860.061.099-1

COMPROBANTE DE EGRESO No. 112498

Fecha : 23-nov.-2022

I.D.R.D DEBE A : SOLIUN SAS NIT 900768458
Cuenta : 477170025787 Tipo Cuenta : Ahorros Banco : BANCO DAVIVIENDA
Cheque 164 Banco : Forma de Pago : CHEQUE
Cuenta : 006089997860

Descripción CI 2172 DE 2022 PAGO 1 DE 5 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANACIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PARQUE HDA LOS MOLINOS

Factura FES121

Concepto	Compromiso	Imputac.Contable	Valor Débito	Valor Crédito
				86.517.828
Valor Bruto				
Nit: 900768458 SOLIUN SAS				
Interventoria		24010202	0	78.585.000
Retefuente consultoria Dec 1115 de 2006 6.00%		24360511	0	4.382.243
Iva Retenido 15.00%		24362503	0	2.072.068
Rete ICA Actividad Económica CIIU tarifa 7.12%o		24362710	0	517.853
Estampilla Procultura Acuerdo 187 de 2005 0.50%		24369003	0	363.520
Estampilla Univ Pedagogica Decreto 584 de 2014 0.50%		24369006	0	363.520
Estampilla Bienestar Adulto Mayor Acuerdo 645 de 2016 2.00%		24369007	0	1.454.081
Estampilla Universidad Distrital Acuerdo 1.10%		24369013	0	799.745
	42047			
Rubro / No. CDP / No. Reserv Ant / No. Reserv Nva / Doc. Base				86,517,828.00
O2301160232000000078547 / 0 / 6833 / 2172				
			VALOR GIRADO	76.585.000

Observaciones:

Valor en Letras
SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE **********

LUZ ADRIANA LEÓN RODRIGUEZ
Profesional Especializado 222-11
Área Financiera

Nubia Yesmin Ronderos Rojas
Tesorero General 201-08
Área Tesorería

Firma y Sello del Beneficiario

CC ó NIT

Elaborado por: ALEXANDRASOTO
Fecha elaboración: 23/11/2022 11:58:31a. m.
Fecha impresión:23/11/2022

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2023.03.31 16:25:55 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte
IDRD

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

FACTURA DE PROVEEDOR

42047

Página: 1
Programa: SPoFactu
Usuario SERGIOMAYORGA
Fecha: 18/11/2022
Hora: 03:28:23p. m.

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL

Factura No. FES121 Fecha: 18/11/2022 T.Operación 2452 Número 42047 Estado: Aplicada
Proveedor NIT 900768458 SOLIUN SAS Detalle 1 SOLIUN SAS
Dirección: CR 71 D 12 C 60 TO 2 AP 402 Telefono: 6634548
Contacto: 1 Actividad: 4,290.00 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Condición Comercial: 2 CONTADO COMERCIAL Sucursal: 6 FONDO CUENTA
Moneda: PESO COLOMBIANO Valor Tasa 1 Fecha Tasa: 18/11/2022
Descripción: CI 2172 DE 2022 PAGO 1 DE 5 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANACIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PARQUE HDA LOS MOLINOS

DETALLE DOCUMENTO

Producto	Nombre	Unidad	Cantidad	Valor	Valor Descuento	Total
460008	SERVICIOS PROFESIONALES IVA 19%	UNIDADES	1	72,704,057.00	0.00	72,704,057.00

IMPUESTOS Y CONCEPTOS ADICIONALES

Concepto	Valor Base	Valor
SUBTOTAL	0.00	72,704,057.00
IVA	72,704,057.00	13,813,771.00
IVA RETENIDO	13,813,771.00	-2,072,066.00
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA	72,704,057.00	-363,520.00
ESTAMPILLA PROCULTUR	72,704,057.00	-363,520.00
RTE FUENTE	72,704,057.00	-4,362,243.00
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR 2%	72,704,057.00	-1,454,081.00
UVIVERSIDAD DISTRITAL ACU 696 DE 2017	72,704,057.00	-799,745.00
ICA- INDUSTRIA Y COM	72,704,057.00	-517,653.00
TOTAL	0.00	76,585,000.00

CONDICIONES COMERCIALES

No	Dias	%	Int Cte	Gracia Cte	Int Mora	Gracia Mora	Descuento	Valor Total
1	30	100	0	0	0	0	0	76,585,000.00

DESCUENTOS CONDICIONADOS

No	Dias	Tipo	Valor
1.00	0	Porcentaje	0.00

Nombre	Cuenta	Area	Suc	Debito	Credito
Estampilla Procultura Acuerdo 187 de 2005 0.50%	24369003	1-200-F001	6	0.00	363,520.00
Estampilla Bienestar Adulto Mayor Acuerdo 645 de 2016 2.00%	24369007	1-200-F001	6	0.00	1,454,081.00
Rete ICA Actividad Económica CIIU tarifa 7.12%o	24382710	1-200-F001	6	0.00	517,653.00
Retefuente consultoria Dec 1115 de 2006 6.00%	24350511	1-200-F001	6	0.00	4,362,243.00
Estampilla Univ Pedagogica Decreto 584 de 2014 0.50%	24369006	1-200-F001	6	0.00	363,520.00
Estampilla Universidad Distrital Acuerdo 1.10%	24369013	1-200-F001	6	0.00	799,745.00
Iva Retenido 15.00%	24382503	1-200-F001	6	0.00	2,072,066.00
Construcción y Adecuación de Escenarios y/o Parques Deportivos	55050558023256	1-200-F001	6	72,704,057.00	0.00
Construcción y Adecuación de Escenarios y/o Parques Deportivos	55050558023256	1-200-F001	6	13,813,771.00	0.00
Interventoria	24010202	1-200-F001	6	0.00	76,585,000.00

PRESUPUESTO

Rubro	No. CDP	No. Reserv Ant	No. Reserv Vig/Enlace	Componente	Fuente	Ref1	PMR	Valor
O2301160232000000785E	3547	0	6833	20200883115	1-200-F001	1	101/43020627856	86,517,826.00

BOGOTÁ

ORDEN DE PAGO INDIVIDUAL

FECHA DE OBLIGENCIAMENTO			RUTAS	PAC MES	SUBDIRECCIÓN
18	11	2022	42047	NOVIEMBRE	SUBDIRECCIÓN TECNICA DE CONSTRUCCIONES

NOMBRE CONTRATISTA	SOLUM S.A.S	RÉGIMEN TRIBUTARIO	ESPECIAL ☐	RESPONSABLE DE IVA ☐	NO RESPONSABLE DE IVA ☐	CC O NIT	900.768.454	DV 0
ENDOSO / CESIÓN						CC O NIT		
No. CUENTA PARA CONSIGNAR	477178225767	BANCO	DAVIVIENDA			Cta. Ahorros ☐	Cta. Corriente ☐	

TIPO DE CUENTA PARA PAGO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ☐	CONVENIOS OBRA PUBLICA	INTERVENTORÍA - CONSULTORÍA OTROS(Especifique)	APROVECHAMIENTO ECONÓMICO ORDEN DE SERVICIOS	EMBARGO-SENTENCIAS ACEPTACIÓN OFERTA	SERVICIOS PÚBLICOS ORDEN DE COMPRA ☐

DEVOLUCIONES POR: CONSIGNACIONES ESCENARIOS/ IMPUESTOS/ OTROS (Especificar concepto de devolución)		VALOR A PAGAR (Sin Centavos)	$ 66.517.628

INFORMACIÓN PARA EL PAGO

CONTRATO

CONTRATO No.	2172		DÍA	MES	AÑO			PRORROGA	DÍA	MES	AÑO	TIEMPO
		FECHA	9	8	2022	VALOR	$ 432.569.139,00	PRORROGA				
		ADICIÓN Nº. FECHA				VALOR	$ -	PRORROGA				
		ADICIÓN Nº. FECHA				VALOR	$ -	PRORROGA				
						TOTAL	$ 432.569.139,00					

PRESENTO PARA PAGO

E.P.S	☐	PRESENTO INFORMES	☐ SI	☐ NO	PERIODO DE PAGO CUENTA	DÍA	MES	AÑO		
PENSIÓN	☐					1	9	2022	DESDE	
PARAFISCALES	☐	TIENE EMBARGOS	☐ SI	☐ NO		4	11	2022	HASTA	
ARP										

ANTICIPO	☐	PAGO ANTICIPADO	☐	PAGO UNICO	☐	ULTIMO PAGO	☐	PAGO Nº	1	DE	5	SALDO	$348.071.311

ACTA INICIO LEGALIZADA:	☐ SI	☐ NO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	1	9	2022	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 DE MARZO DE 2023	PLAZO	7 MESES

ACTA CORTE DE OBRA LEGALIZADA	☑ SI	☐ NO	NÚMERO	FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	ACTA RECIBO FINAL DE OBRA:	☐ SI ☑ NO	ACTA LIQUIDACIÓN OBRA	☐ SI	☐ NO
			1	9	11	2022					

FACTURA DE VENTA No.	FES121	FACTURA DE VENTA No.	FACTURA DE VENTA No.	FACTURA DE VENTA No.
ENTRADA ALMACEN No.		ENTRADA ALMACEN No.	ENTRADA ALMACEN No.	ENTRADA ALMACEN No.

PRESUPUESTO

VIGENCIA ACTUAL X VIGENCIA ANTERIOR

CDP	Registro (CRP)	De Fecha	Rubro Presupuestal	Nombre rubro	Código de la fuente	Nombre fuente de financiación	Código componente	Nombre componente	Posición	PMR	Valor Total Registro	Valor a afectar
3547	6633	09/08/2022	3-3-1-15-02-33-7856	Construcción y adecuación de escenarios ptle parques deportivos existentes para la revitalización urbana en Bogotá	1-200-F001	RB-OTROS DISTRITO	302008831115	Servicios de consultoría en gestión administrativa	1	PMG211/0101/302067785/8	$ 432.569.139	$ 66.517.628
0	0	00-00-00	0								$ -	$ -
0	0	00-00-00	0								$ -	$ -
0	0	00-00-00	0								$ -	$ -
0	0	00-00-00	0								$ -	$ -
											TOTAL	$66.517.628

CERTIFICO QUE RECIBÍ A ENTERA SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS Ó ELEMENTOS QUE SE DESCRIBEN EN EL OBJETO CONTRACTUAL Y ORDENO QUE EL PAGO SE HAGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

FIRMA SUPERVISOR O INTERVENTOR
NOMBRE SUPERVISOR: ALEJANDRO OCAMPO MORA
DEPENDENCIA: AREA TECNICA - STC
CARGO: Profesional Especializado grado 11
C.C. No.: 3229448

FIRMA GERENTE DE PROYECTO O DELEGADO CONTRACTUAL
NOMBRE: ANDERSON MELO PARRA
DEPENDENCIA: SUBDIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES
CARGO: SUBDIRECTOR TECNICO DE CONSTRUCCIONES
C.C. No.: 80.794.253

FIRMA ORDENACIÓN DEL GASTO
NOMBRE ORDENADOR: BLANCA STELLA GONORDUEZ MONTENEGRO
DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
CARGO: SECRETARIA GENERAL
C.C. No.: 51.767.380

Cumple 18-11-22

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO INDIVIDUAL

EL SUSCRITO SUPERVISOR

DEL CONTRATO DE	**INTERVENTORÍA**	**No.**	**2172 DE 2022**
ADICIÓN No.	**N/A**		
PRORROGA No.	**N/A**		
CONTRATISTA	**SOLIUN S.A.S**		
NIT No.	**900.768.458-0**		

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE

CERTIFICA:

Que verifiqué que el contrato se está ejecutando dentro del plazo pactado y el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual y las obligaciones generales y especificas estipuladas, correspondientes al periodo comprendido entre el **1 DE SEPTIEMBRE DE 2022** y el **4 DE NOVIEMBRE DE 2022**, como parte de las actividades pactadas en el contrato. Se evidencia que entregó aprobadas las actividades correspondientes al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoria una vez revisado y validado el Esquema Básico, programa de diseño y las radicaciones de las consultas a las autoridades
competentes, disponibilidad de servicios públicos y análisis de riesgo de desastres, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos a satisfacción por el supervisor del IDRD, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec, el cual reposa en la carpeta del contrato en el archivo de la Subdirección de Contratación.

Que se presentaron los recibos y/o certificación de pago de aportes Parafiscales, Salud, Pensión, ARL, de acuerdo a las normas y leyes vigentes. (Ley 828 /2003, ley 789 /2002, ley 1607 /2012, ley 100 /1993), del periodo certificado.

Que conforme a lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula de FORMA DE PAGO el contratista cumplió a cabalidad con los requisitos para el pago y se autoriza proceder a continuar con los trámites pertinentes para el desembolso de la factura

No. **FES121** por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS** (**$86.517.828**) MCTE.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los **16** días del mes de **Noviembre** de **2022**.

	FIRMA DEL SUPERVISOR	*VoBo Profesionales de Apoyo Supervisión
NOMBRE:	**ALEJANDRO OCAMPO MORA**	**CAMILO A. DOMINGUEZ - ALEJANDRO CARDENAS**
CARGO:	Profesional Especializado Grado 11- Área Técnica.	

** Sólo aplica para las áreas que requieren apoyo a la supervisión de los contratos*

SOLIUN

NIT 900768458
IVA REGIMEN COMUN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

CIUDAD : Bogotá, D.C.	FECHA 16/11/2022	Factura electrónica de venta
SEÑORES: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	C.C O NIT:860061099-1	No. FES121
DIRECCION : CL 63 59 A 08	TELEFONO : 6605400	

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1 - PROYECTO LOS MOLINOS	$ 72.704.057,00

LIQUIDACION	VALOR BASE	%	VALOR	FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 72.704.057,00	CxC # 1	Vence: 16/12/2022	$ 86.517.828,00
IVA liquidado	$ 72.704.057,00	19,00%	$ 13.813.771,00			
VALOR TOTAL :			$ 86.517.828,00			

VALOR (en letras) : OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS

OBSERVACIONES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2172 DE 2022

SUPERVISOR: ALEJANDRO OCAMPO

APOYO A LA SUPERVISIÓN: CAMILO DOMINGUEZ

OBSERVACIONES:

El veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría una vez revisado y validado el Esquema Básico, programa de diseño y las radicaciones de las consultas a las autoridades competentes, disponibilidad de servicios públicos y análisis de riesgo de desastres, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos a satisfacción por el supervisor del IDRD, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

Persona jurídica y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención) y Responsable Rete-ICA
Resolución DIAN: 18764017805388. Prefijo: FES. Rango: 77 al 1000. Vigencia: 9/09/2021 hasta 9/03/2023.
TOTAL PRODUCTOS/SERVICIOS FACTURADOS: 1
Factura a crédito, plazo hasta 16/12/2022.

FIRMA CLIENTE	FIRMA AUTORIZADA
	C.C. O NIT.

Sello de firma:

OYLjyhcfUyYnGlkfCVDOhzaZt50m2ZrD4wUnxFaKcHPZrqlfFUS40YbDJnbxBNWlgWaPAcBNchb0aZ+FRgtwD8O+jcyDuTxN3O+ku0zxAxUW4bhwzy19m5w2
lA30/qaaOXT8ewW1J2/rJDOfbIp3HSOaos5d+fW3JXfLzv43n8oFj10M9/H3UfCvxQRgdJS8nxOphVlbSj/7V3lh87xcq/13fNDhQbuAgL5m4bRqSkhtgSLaEXm
2lTOwnBU+7t54FYQVnSjArWOfgAWpr6a1o0Ljje0nYLULJFSGwHtUVtOY42CtvCg3la9NTt2vkds+mgkEvLVBAvA==

CUFE: de995ffc5fe4a57264a31dc777be8660c9d4887bd82ac78455732f77ce6ca11310afce4dd83c6de129470240db22157a
Fecha emisión: 2022-11-16 08:18:10 **Fecha validación DIAN:** 2022-11-16 08:18:12-05:00
Proveedor Tecnológico: Cadena S.A.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 04/11/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SOLIUN SAS** con **NIT 900.768.458-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO
Número 477170025787

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3855520
Número del Contrato	IDRD-CTO-2172-2022
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE
Tipo	Interventoría
Fecha de inicio del contrato:	1/09/2022 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato:	1/04/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	◉ SI ○ No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	○ SI ◉ No
Obligaciones ambientales	○ SI ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ SI ◉ No
Reversión	○ SI ◉ No

Identificación Entidad contratante

IDRD - ENTIDAD OFICIAL

COLOMBIA, Bogotá

Información del Proveedor contratista

SOLIUN SAS

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número
SOLIUN SAS	BBVA	Corriente	00740121

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Raul Orlando Delgado Cabiativa* *Fecha de aprobación:* *8/09/2022 8:32:37 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA JABER MARTINEZ* *Fecha de aprobación:* *9/09/2022 11:53:15 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_3855520_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3855520_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Número del proceso	IDRD-SG-CM-013-2022 (Presentación de oferta)
Título del proceso	INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS HACIENDA LOS MOLINOS (Presentación de oferta)
Descripción	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE
Duración del contrato	7 (Meses)
Unidad de contratación	Subdirección Contratación
Título de la oferta	SOLIUN 013
Tipo	Interventoría
Cuantía del contrato	432.589.139 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado: ○ SI ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ SI ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ SI ◉ No

Seriedad de la oferta ◉ SI ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta: 10

Cumplimiento ◉ SI ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato: 20,00 — Fecha de vigencia (desde): 4/08/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 10/03/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

☑ Pago de salarios

◉ % del valor del contrato: 5,00 — Fecha de vigencia (desde): 4/08/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 10/03/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

☑ Calidad del servicio

◉ % del valor del contrato: 20,00 — Fecha de vigencia (desde): 4/08/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 10/03/2028 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual ○ SI ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: 5/08/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.8842301	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	194.665.112,55 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	4/03/2028 (UTC-05:0
CO1.WRT.8571047	Seriedad de la oferta		43.258.920 COP	-	30/09/2022 (UTC-05:
CO1.WRT.8871658	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	194.665.112,55 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	4/03/2028 (UTC-05:0

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago: Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura:

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: Calle 83 # 59A - 06

Ubicación: CO-OC-11001 - Bogotá

País: COLOMBIA

Departamento: Distrito Capital de Bogotá

Municipio: Bogotá

Dirección: Calle 83 # 59A - 06

Código postal:

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 63 # 59A - 06	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.3855520

1.1 Incluyo el precio como lo incluye la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE	1,00	UN	432.589.139,00	432.589.139,00

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO CM 013-INTERVENTORIA MOLINOS.pdf	COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO CM 013-INTERVENTORIA MOLINOS.pdf
Rut SOLIUN SAS.pdf	Rut SOLIUN SAS.pdf

Información presupuestal

Para validar el código BPIN y el año de vigencia pulse aquí.

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA JABER MARTINEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51827460
Supervisor	HERNAN DAVID CARRERO VANEGAS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79816472

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	HERNAN DAVID CARRERO VANEGAS	9/08/2022 11:53:16 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expenditure Approver	SANDRA JABER MARTINEZ	9/08/2022 11:53:16 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP, No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	432,589,139
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	432.589.139

Código BPIN 2020110010202 Año de vigencia 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

COP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un COP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/r
☐	3547	COP	No validado	432.589.139 COP		00-02-03-01-1502

Saldo de COP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/COP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar.	Código P

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos COP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

() Porcentaje () Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
ACTA_DE_INICIO_DEL_CONTRATO_INT 2172-2022.pdf	ACTA_DE_INICIO_DEL_CONTRATO_INT 2172-2022.
INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO 2172- 2022 (SEPTIEMBRE DE 2022)	120224100414843_00001.pdf
INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO 2172- 2022 (SEPTIEMBRE DE 2022)	120224100414843_00002.pdf
REMISIÓN COMUNICACIONES OFICIALES CONTRATO INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	120224100401943_00002.pdf
REMISIÓN COMUNICACIONES OFICIALES CONTRATO INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	120224100403363_00002.pdf
REMISIÓN COMUNICACIONES OFICIALES CONTRATO INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	120224100452673_00002.pdf
REMISIÓN COMUNICACIONES OFICIALES CONTRATO INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	20224100401943.pdf
REMISIÓN COMUNICACIONES OFICIALES CONTRATO INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	20224100403363.pdf
REMISIÓN COMUNICACIONES OFICIALES CONTRATO INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	20224100452673.pdf
REMISIÓN INFORME MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	120224100453033_00002.pdf
REMISIÓN INFORME MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	120224100453633_00003.pdf
REMISIÓN INFORME MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	120224100453633_00004.pdf
REMISIÓN INFORME MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	20224100453633.pdf

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

COMPLEMENTO ALCONTRATO ELECTRÓNICO

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientesobligaciones:

1.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

A. **GENERALES**:

En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar las obligaciones generales establecidas en los estudios previos y Pliego de que hacen parte integral del presente contrato electrónico y que se relacionan a continuación:

1.El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica) 7. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
8. Garantizar y evidenciar que el contratista de consultoría de cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
9. Garantizar y evidenciar que el contratista de consultoría cumpla con la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
10. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
11. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica)
12. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales (Aplica para persona naturales contratistas)
13. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50

de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
14. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
15. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
16. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARAGRAFO: El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
17. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
18. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato
19. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)
20. Asistir a las actividades que en cumplimiento de la misionalidad y objetivos estratégicos, programe el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para aquellos casos en los que sea convocado
21. Participar y apoyar a IDRD en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato
22. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el IDRD
23. La interventoría debe garantizar y avalar que el consultor presente las metodologías a implementar en el desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
24. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el informe de revisión, verificación y validación de cada componente técnico del contrato.
25. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el IDRD a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
26. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
27. Colaborar con el IDRD en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento
28. Utilizar la imagen del IDRD de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
29. El contratista dará cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, o la norma que lo modifique o sustituya.
30. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por el Instituto.
31. Realizar y presentar la evaluación de los módulos de inducción y reinducción del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, que se encuentran en la plataforma Isolución del Instituto.
32. Informar al supervisor los incidentes ocurridos en el desarrollo del objeto contractual, en el formato REPORT diseñado para tal fin.
33. Informar los accidentes de trabajo sufridos en el desarrollo del objeto contractual al supervisor del contrato, registrarlo en la plataforma de la ARL Positiva y enviar copia de la respectiva investigación del accidente al responsable de SG-SST 34. Velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad durante el plazo contractual.

B. ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos y Pliego de Condiciones que hacen parte integral del presente contrato electrónico y,que se relacionan a continuación:

1) Conceptuar por escrito a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo,

financiero, social, ambiental, sst y/o jurídica en desarrollo del contrato y/o cuando la entidad lo solicite.
2) Verificar que el Contratista Consultor realice el seguimiento y control a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo, para lo cual debe presentar el reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del proyecto.
3) Contar con una herramienta informática que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato, la cuál debe ser presentada al supervisor en los primeros 5 días calendario, después de suscripción del acta de inicio, para su aprobación.
4) Mantener permanente comunicación con el contratista de consultoría y realizar el seguimiento periódico al avance, según el cronograma pactado tanto para la ejecución de los trabajos como la presentación de informes.
5) Verificar que el personal propuesto por el contratista de consultoría se encuentre vinculado al mismo, mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
6) Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el IDRD, a través de supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento
7) Presentar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que el IDRD a través de la supervisión tenga acceso a la misma en cualquier momento en que sea requerido.
8) Solicitar al supervisor del contrato los lineamientos de gestión documental para la entrega de documentación al IDRD con el fin de alinearse con las políticas institucionales.
9) Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma al supervisor del contrato con las respectivas firmas.
10) Revisar, analizar, verificar y aprobar los informes de ejecución presentados por el Contratista Consultor de manera semanal, mensual y final o cuando por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, lo requiera el interventor. Estos informes deberán contener lo establecido en el documento "Contenido de los informes" en la plataforma ISOLUCION.
11) Verificar y hacer seguimiento al contratista consultor en la implementación de un formato de control de correspondencia enviada y recibida, con el fin de registrar y cruzar la correspondencia recibida, con las respuestas y atención dada por el contratista a las comunicaciones recibidas.
12) Verificar y hacer seguimiento al contratista consultor para que tramite de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos del proyecto, que se constituyen como necesarios para el desarrollo del contrato.
13) Presentar ante la Supervisión del IDRD los respectivos Informes Semanales los cuales deben contener como mínimo la siguiente información: Estado del Contrato, porcentaje de avance programado, porcentaje de avance ejecutado, concepto de adelanto o atraso, descripción del avance, informe del estado y seguimiento a tramites, gestiones etc., ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito. En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos.
14) Presentar ante la Supervisión del IDRD los respectivos Informes Mensuales y con plazo máximo dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, incluyendo dentro del contenido y formato de dicho informe, todos los temas que El informe semanal debe contener como mínimo la siguiente información: Estado del Contrato, porcentaje de avance programado, porcentaje de avance ejecutado, concepto de adelanto o atraso, fecha de terminación del contrato, descripción del avance, informe del estado y seguimiento a tramites, gestiones etc., ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito. En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos son resorte de cada una de las especialidades ejecutadas por el consultor mas las SST, ambiental de calidad, financiero etc. en el periodo inicial.
15) Presentar ante la Supervisión del IDRD los respectivos Informes Finales en sus componentes TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO, SST, AMBIENTAL, SISTEMAS DE CALIDAD Y SOCIAL, y demás informes cuando lo requiera el Supervisor de la Interventoría. El contenido y formato de dicho informe deberá ser acordado con la supervisión del IDRD y su apoyo social, SST, ambiental de calidad, financiero etc.
16) Programar y convocar los respectivos Comités Semanales para la ejecución del contrato, a los cuales debe asistir como mínimo el director de estudios y diseños, asesores, diseñadores y sus pares de Interventoría, o los profesionales especialistas que se requieran de acuerdo con el desarrollo del contrato. En los cuales se deberá realizar el control y seguimiento a los diferentes aspectos Técnicos, Administrativos, Financieros, Jurídicos, Ambiental, Sistemas de Calidad y Social etc. consignando en la respectiva acta los respectivos compromisos para cada uno de los aspectos de manera clara y con fecha límite de atención, a los cuales se deberá realizar el respectivo seguimiento hasta su cumplimiento.
17) Informar por escrito al IDRD de la programación de los Comités Semanales para su eventual participación y deberá realizar el envío de la copia del acta de comité ante el IDRD máximo al día siguiente

de su ejecución.

18) Informar a la Supervisión y consignar en los informes y comités semanales el avance de ejecución de los estudios y diseños, informando porcentaje programado contra porcentaje ejecutado y concepto de cumplimiento, atraso o adelanto. (programado y ejecutado para la semana y acumulado). En caso de presentarse atrasos deberá identificar e informar las causas de dicho atraso y de manera conjunta establecer con el Contratista Consultor las medidas a tomar o planes de contingencia que conlleven a subsanar dichos atrasos y a cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido.

19) Realizar el acompañamiento a las reuniones y actividades sociales en desarrollo del contrato de estudios y diseños.

20) Presentar los respectivos informes de manera oportuna frente a posibles incumplimientos por parte del consultor, de acuerdo con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, recomendando a la entidad el inicio de procesos sancionatorios cuando sean necesarios, etapa en la cual deberá acompañar las audiencias, emitir concepto sobre los descargos realizados por el contratista, así como los recursos interpuestos en contra de los actos administrativos expedidos con ocasión de la actividad sancionatoria adelantada.

21) Asistir a las reuniones citadas por la supervisión en durante la etapa de ejecución y hasta la finalización de la vigencia de las garantías del contrato.

22) Controlar y vigilar la expedición y vigencia de la póliza de garantía de cumplimiento y las demás pólizas establecidas en el contrato de consultoría conforme a las directrices definidas por la Superintendencia Financiera.

23) Entregar la documentación de la ejecución del contrato avalada, dentro de los plazos legales, para la correspondiente publicación en el SECOP I y II, según corresponda, tanto del contrato vigilado, como del contrato de la interventoría.

24) Suministrar informes de todos los accidentes de trabajo, reportes a la ARL, sus respectivas investigaciones y análisis de causalidad, conforme a los requisitos establecidos por ley.

25) Verificar y hacer seguimiento que el contratista consultor cumpla con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, acoger formatos administrativos necesarios para el diligenciamiento de Actas y demás trámites de índole administrativa.

26) Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, acoger formatos administrativos necesarios para el diligenciamiento de Actas y demás trámites de índole administrativa.

27) Estar dispuesto a prestar asistencia a auditorias y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.

28) Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Calidad presentado por el Contratista Consultor y aprobado por el IDRD; así mismo cumplir con el Plan de Calidad del contrato asociado y hacer acompañamiento y seguimiento a las auditorías internas.

29) Requerir al Contratista Consultor para prestar asistencia a auditorias y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.

30) Verificar el cumplimiento por parte del consultor y velar por el cumplimiento del protocolo de bioseguridad durante todo el plazo contractual.

31) Informar oportunamente y emitir concepto por escrito acerca de cualquier posible riesgo que pueda materializarse y afectar la ejecución normal del contrato.

32) Conceptuar sobre cualquier reclamación o solicitud de orden jurídico, financiero, administrativo y técnico derivada de la ejecución contractual del contrato objeto de interventoría

33) Requerir por escrito al contratista cuando se presenten posibles incumplimientos, con el objeto de conminarlo a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en el contrato.

34) En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato de consultoría, el interventor deberá informar al supervisor del contrato, para que se inicien las acciones sancionatorias pertinentes. Los informes que elabore el interventor deberán ser de manera escrita y a través de supervisor del contrato del IDRD.

35) Verificar y hacer seguimiento al Contratista Consultor para que responda de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado en la ejecución del contrato (personal administrativo y personal operativo).

36) Responder de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución del contrato de Interventoría (personal administrativo y personal operativo).

37) Verificar que el Contratista Consultor cumpla con los precios y condiciones señaladas en la propuesta presentada.

38) Revisar y aprobar los documentos soporte para los pagos al contratista consultor.

39) Verificar los pagos y ajustes que se hagan al contrato de consultoría, en términos de valor, controlando el balance presupuestal señalado en el contrato.

40) Verificar que las adiciones del contrato de consultoría no superen en un 50 % el valor inicialmente contratado.

41) Proyectar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Caja PAC del IDRD, el cual se debe proyectar conforme la forma de pago prevista en el contrato.

42) Verificar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Caja PAC del IDRD, proyectado por el consultor, el cual se debe proyectar conforme la forma de pago prevista en el contrato
43) Efectuar las gestiones necesarias ante el Contratista de consultoría para que remita la información financiera tanto al IDRD como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.
44) Revisar y Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de consultoría de los requisitos y controles financieros establecidos en el contrato o modificaciones contractuales posteriores entre las partes.
45) Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el IDRD solicite.
46) Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero del contrato y legalización del anticipo (si aplica). (ii) Estado financiero del contrato en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo (si aplica); (iii) Multas; (iv) Estimación de perjuicios; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.
47) Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato de consultoría.
48) Controlar en detalle el estado financiero y contable del contrato de consultoría llevando un registro de cada una de las operaciones
49) Verificar para cada pago parcial el cumplimiento de los ofrecimientos realizados por el contratista consultor
50) Vincular en la ejecución del contrato el personal femenino de conformidad con lo señalado en el Decreto 332 de 2020"

2. **OBLIGACIONES DEL IDRD:**

En desarrollo del objeto del presente contrato, EL IDRD se compromete a ejecutar las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos y Pliego de Condiciones, que hacen parte integral del presente contrato electrónico y que se relacionan a continuación:

1)Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2)Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3)Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4)Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)
5)Verificar a través del supervisor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique y una vez reglamentado por el Gobierno Nacional).

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo total estimado realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, social, ambiental, SST, presupuestal y jurídica a los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura se estima en SIETE (7.0) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio

CLÁUSULA CUARTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, conforme a las normas aplicables b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta suscrita por **EL CONTRATISTA** y el ordenador del gasto del **IDRD.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía en proporción al término de la suspensión.

PARÁGRAFO TERCERO: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por unau otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por

ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato y la forma de pago del contrato será conforme a lo descrito a continuación. El valor del contrato será por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 432.589.139,00) M/Cte**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El IDRD pagará el valor del contrato así:

a) **El veinte por ciento (20%)** del valor del contrato de interventoría una vez revisado y validado el Esquema Básico, programa de diseño y las radicaciones de las consultas a las autoridades competentes, disponibilidad de servicios públicos y análisis de riesgo de desastres, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos a satisfacción por el supervisor del IDRD, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

Finalizado el esquema básico, según las respuestas a las consultas realizadas a las autoridades competentes y el análisis de riesgo de desastres que imposibiliten técnica, jurídica y financieramente continuar con las fases subsiguientes del proyecto, el IDRD se reserva el derecho de continuar o NO con la ejecución de las referidas etapas subsiguientes, el IDRD y el contratista suscribirán acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato, y se pagarán solo los servicios efectivamente prestados conforme a la etapa desarrollada, forma de pago prevista en el estudio previo y contrato

b) **El treinta por ciento (30%)** del valor del contrato de interventoría una vez revisado y validado el Anteproyecto del Diseño Arquitectónico, Diseño Urbanístico, Diseño Paisajismo y Mobiliario Urbano, Diseños Eléctrico, Diseños Hidrosanitarios, Estudio Geotécnico, Estudio Topográfico Estudio Ambiental, Estudio Forestal, Estudio de Tránsito, Estudio de Mercado y Social, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos a satisfacción por parte del supervisor del IDRD, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

c) **El treinta por ciento (30%)** del valor del contrato de interventoría una vez revisado y validado el Diseños Definitivos del Diseño Arquitectónico, Diseño Urbanístico, Diseño Paisajismo y Mobiliario Urbano, Diseños Eléctrico, Diseños Hidrosanitarios, Estudio Geotécnico, Estudio de Tránsito, Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, Plan de Manejo Ambiental y Estudio de Mercado y Social, lo anterior en si versión definitiva, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos a satisfacción por parte del supervisor del IDRD, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

d) **El diez por ciento (10%)** del valor del contrato de interventoría una vez validado y revisado contra entrega por parte del consultor del presupuesto y programación de obra, análisis de precios unitarios, listado de insumos, (materiales, mano de obra, equipos, etc.), flujo de inversión, memoria de cuantificación de cantidades de obra, manual de especificaciones técnicas particulares de obra, programa de gestión social y plan de calidad, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos a satisfacción por parte del supervisor del IDRD, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

e) **EL diez por ciento (10%)** contra liquidación del contrato, previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del supervisor y del IDRD.

Si de las consultas y respuestas dadas por las autoridades competentes (SDA, IDPC, EEAB, ICANH, IDIGER y demás competentes) se determina que las condiciones para la ejecución del contrato no corresponde con el alcance y objetivos del proyecto planteados por el IDRD, por lo que este se reserva el derecho de no continuar con la ejecución del contrato de interventoría y el contratista suscribirán acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato, en el estado que se encuentre, sin lugar a reclamación alguna por parte del contratista y se cancelará lo efectivamente ejecutado por el mismo previa revisión y aprobación de la supervisión.

El alcance total de la interventoría dependerá del resultado y conclusiones de las consultas realizadas a las entidades competentes y los estudios preliminares, así mismo esto indicará el alcance que tendrán los estudios y diseños a ejecutar, lo cual se verá reflejado en el valor y resultado final del presente proceso.

Se precisa que la forma de pago inmersa en el objeto del Contrato se condiciona a la entrega, revisión, verificación, validación y aprobación de los productos por parte de la supervisión, sin que se justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución, por lo tanto el contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y calidad pactados, impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Para cada pago deberá presentar la factura o documento equivalente debidamente expedido.

Así mismo, el contratista (adjudicatario) tendrá que ejecutar el contrato sin que se considere viable el reconocimiento de mayores costos y/o gastos en los que éste tuviere que incurrir para la ejecución del contrato, incluyendo la asunción de los riesgos señalados en dichos documentos. Lo anterior, considerando que la ejecución de los diseños se costeó para la entrega de un producto definido, pese a la estimación de dedicación por cada profesional que en ella interviene y, por lo tanto, está pactada contra producto.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos dèl (PAC).

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme a las leyes vigentes, así mismo deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad indicado como mínimo en la oferta presentada. (...)"

CLÁUSULA SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que se ocasione con el presente compromiso contractual se hará con cargo a la vigencia fiscal 2022 así:

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2022 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto.

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	PMR	VALOR
O230116023200000 07856	Construcción y Adecuación de Escenarios y/o Parques Deportivos Sostenibles para la Revitalización Urbana en Bogotá	1-200-F001	20200883115	PM/0211/0101/4 3020827856	$ 432.589.139,00

El contrato está asociado a la siguiente meta del proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O2301160232000000785 6	Realizar el 100% de los estudios y diseños, interventoría y consultoría de parques y/o escenarios deportivos	$ 432.589.139,00

CLÁUSULA SÉPTIMA. – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **IDRD**,con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). El mecanismo de cobertura del riesgo deberá garantizar los amparos definidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones que hacen parte integral del presente contrato y cuyos amparos se relacionan a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El monto de este amparo se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

CLÁUSULA OCTAVA. -SUPERVISIÓN La supervisión del contrato será ejercida por el ing. Hernán David Carrero Vanegas, profesional especializado 222-06, área técnica - Subdirección Técnica de Construcciones. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

CLÁUSULA NOVENA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDRD contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el IDRD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para quepor su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al IDRD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del IDRD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere elcontratista, el IDRD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismolegal para tal propósito.

CLAUSULA DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar durante la vigencia de este Contrato la información confidencial de propiedad del IDRD, de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del IDRD, sin el previo consentimiento por escrito del IDRD, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA debe acreditar al Interventor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentraal día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el IDRD dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuito personae" y, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita del **IDRD.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total o parcial, tardío o moroso de las obligaciones a cargo del contratista, el IDRD podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere.

La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante el IDRD para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, de manera tardía o morosa, no eximirá al contratista de la eventual imposición de la cláusula penal de manera proporcional. Igualmente, el IDRD podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del contratista fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Para todos los efectos, también se considerará como tasación anticipada de perjuicios, el monto que el IDRD deba asumir por la no prestación del servicio contratado en la fecha y hora fijada a cargo del contratista o por su inasistencia.

Parágrafo: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Se deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, "Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratados celebrados por el Instituto Distrital de Re- creación y Deporte".

2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice el IDRD en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem.

3. El IDRD podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude a éste, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al contratista del cumplimiento del objeto y las obligaciones. En todo caso, el IDRD podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyen- do el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial, moroso, defectuosoo tardío del objeto y las obligaciones a cargo del contratista, el IDRD podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pacto, sin que el monto totalde ellas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exoneraal contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Por tratarse de un contrato de Obra regido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de lasobligaciones que asume por el presente contrato. Se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato, en consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, b) Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito unaprórroga, y c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes previo aval por parte de la supervisión del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN: Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes de manera bilateral y de forma unilateral dentro de los dos meses siguientes. Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de contratación, b) Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, c) Los estudios previos, d) Los documentos del proceso. e) los documentos que identifican al **CONTRATISTA**, f) El mecanismo de cobertura correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución o terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de arreglo directo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - VEEDURÍA CIUDADANA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en la propuesta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones, en los términos de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CLAUSULA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION: Compromiso de Integridad y Lucha contra la Corrupción: Con la suscripción del presente contrato, las partes adquieren obligaciones de integridad en la función pública y de no tolerancia con la corrupción, razón por la cual, además de la connaturales al asunto, se tiene las siguientes:

1. No ofrecer no dar sobornos, ni ninguna forma de halago, dádiva a ningún funcionario público en relación conel contrato que se suscribe, ni permitir que se realicen en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al IDRD a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dadiva oprerrogativa a los funcionarios públicos que intervengan en la suscripción del contrato.
3. El contratista manifiesta no incurrir en falsedad o adulteración de los documentos que acredita para a la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente a un TERCERO, los derechos económicos que en su favor se deriven de la celebración y ejecución del presente contrato, sin la autorización previa y expresa por parte del IDRD, y el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Se comunique a EL IDRD a través del Interventor del contrato, la intención de la cesión de los derechos, mediante la entrega del documento donde se solicite la cesión identificando el TERCERO al que se pretende ceder, y donde conste o se identifique el derecho a ceder; 2. Se trate de la cesión de un derecho cierto e indiscutible, esto es, no sujeto a plazo o condición; 3. Junto con la comunicación, se entregue el proyecto de documento, en el que bajo la gravedad de juramento, manifieste que la cesión de sus derechos económicos no se efectúa incumpliendo su obligaciones fiscales, parafiscales, o en general en detrimento de los derechos de terceros. Documento que será suscrito una vez la cesión de derechos

sea autorizada por EL IDRD; 4. Se cuente con concepto favorable por parte del Supervisor o Interventor en el sentido de que la cesión de derechos económicos, no afectara de manera grave la ejecución del contrato; y 5. Memorando dirigido al Área de Tesorería del IDRD, suscrito por el Ordenador del Gasto junto con el Gerente del Proyecto, donde se autorice la cesión de derechos y se solicite el inicio de los trámites administrativos pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso- administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución y legalización la expedición del registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte del Subdirector de Contratación del **IDRD** y la suscripción del acta de inicio,entre **EL CONTRATISTA** y el interventor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución se realizará en la calle 48Q Sur con carrera 5j cual corresponden al parque Hacienda los Molinos en la localidad de Rafael Uribe Uribe. de la Ciudad de Bogotá

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

BOGOTÁ

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
1	SEPTIEMBRE	2022
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

CONTRATISTA:	NO APLICA
INTERVENTOR:	SOLIUN SAS
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA:	HERNAN DAVID CARRERO
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA:	CAMILO ANDRES DOMINGUEZ DOMINGUEZ
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SIETE (07) MESES
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	1 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	1 DE ABRIL DE 2023

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 432.589.139,00	N/A	N/A	N/A	N/A
			GASTOS REEMBOLSABLES	N/A

VALOR TOTAL CONTRATO:	$	432.589.139,00

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE HACIENDA MOLINOS	IDRD 18-437	RAFAEL URIBE URIBE	calle 49D Bis con carrera 5J	x		

BOGOTÁ

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
1	SEPTIEMBRE	2022
dd	mm	aaaa
Página	1	de

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

En Bogotá D.C ; a los SEPTIEMBRE 1 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022 se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO actuando en representación del INTERVENTOR

HERNAN DAVID CARRERO actuando en representación del SUPERVISOR

con el fin de iniciar el contrato en mención.

Para constancia se firma el PRIMERO 1 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022

Firma

Nombre NO APLICA
Cargo NO APLICA
CONTRATISTA

Firma

Nombre RAUL ORLANDO DELGADO
Cargo REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

Firma

Nombre HERNAN DAVID CARRERO
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA

Firma

Nombre CAMILO ANDRES RODRIGUEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

Folios Información Complementaria
Nro folios Anexo relacionado del acta

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA NA - (NO APLICA)

BOGOTÁ

ACLARACION ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
1	SEPTIEMBRE	2022
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

CONTRATISTA:	NO APLICA
INTERVENTOR:	SOLUN SAS
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA:	HERNAN DAVID CARRERO
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA:	CAMILO ANDRES DOMINGUEZ DOMINGUEZ
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SIETE (07) MESES
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	31 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	31 DE MARZO DE 2023

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 432.589.139,00	N/A	N/A	N/A	N/A
			GASTOS REEMBOLSABLES	N/A

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 432.589.139,00

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE HACIENDA MOLINOS	IDRD 18-57	RAFAEL URIBE URIBE	calle 43D Bis con carrera 24	x		

BOGOTÁ

ACLARACIÓN-ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
1	SEPTIEMBRE	2022
día	mes	año
Página		de

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

En Bogotá D.C ; a los SEPTIEMBRE 1 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022 se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO actuando en representación del INTERVENTOR

HERNAN DAVID CARRERO actuando en representación del SUPERVISOR

con el fin de iniciar el contrato en mención.

Para constancia se firma el PRIMERO 1 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022

Firma

NO APLICA
NO APLICA
CONTRATISTA

Firma

RAUL ORLANDO DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

Firma

HERNAN DAVID CARRERO
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA (E)

Firma

CAMILO ANDRES DOMINGUEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

Original Archivo Contratista
Primera Para seguimiento del contrato

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE DEBERÁ N.A.: (NO APLICA)

BOGOTÁ

FECHA		
8	NOVIEMBRE	2022
dd	mm	aaaa

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA N° 1

CONTRATO No 2172 DE 2022 PERIODO DEL ACTA 1 SEPTIEMBRE 2022 AL 4 NOVIEMBRE 2022

(dd mm aaaa)

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

CONTRATISTA INTERVENTORIA:	SOLIUN SAS
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	ALEJANDRO OCAMPO
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	NO APLICA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	CAMILO ANDRES DOMINGUEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	ALEJANDRO CARDENAS
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (06) MESES
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL CONTRATO:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO CONTRATO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION CONTRATO:	31 DE MARZO DE 2023

VALORES	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 363.520.284,87	19%	$ 69.068.854,13	$ 432.589.139,00
INTERVENTORIA OBRA	$ -		$ -	$ -
TOTALES	$ 363.520.284,87		$ 69.068.854,13	$ 432.589.139,00

VALOR TOTAL CONTRATO: $ 432.589.139,00

(Indique aquí en letras el valor total del contrato en letras)

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS

MODIFICACIONES

PLAZO						ADICIONES		
TIPO Y N.	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCION	DESDE	HASTA	NUEVA FECHA DE TERMINACION	N.	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
SUSPENSION 1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ -
PRORROGA 1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ -
							TOTAL ADICIONES:	$ -

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN :	SEIS (06) MESES
PLAZO DE LIQUIDACION:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO:	31 DE MARZO DE 2023

VALORES FINALES	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA	VALOT TOTAL
INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 363.520.284,87	19%	$ 69.068.854,13	$ 432.589.139,00
INTERVENTORIA OBRA	$ -		$ -	$ -
TOTALES	$ 363.520.284,87		$ 69.068.854,13	$ 432.589.139,00
VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO:	$ 432.589.139,00			

(Relacionar en letra el valor total del contrato en letras)

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS

En Bogotá D.C ; a los OCHO (Letras) 8 (Número) días del mes de NOVIEMBRE (Letras) de 2022 (Año) se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA (Nombre y apellidos del Interventor) actuando en representación del INTERVENTOR

Y EL SUPERVISOR, con el fin de recibir las actividades desarrolladas por parte del INTERVENTOR, con base en los avances del CONTRATO y de acuerdo con los compromisos contractuales que se detallan en los documentos anexos, que hacen parte integral de la presente acta.

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA N° 1

FECHA		
8	NOVIEMBRE	2022
dd	mes	aaaa

CONTRATO No 2172 (Número de Contrato) DE 2022 (año de suscripción) PERIODO DEL ACTA 1 (dd) SEPTIEMBRE (mes) 2022 (aaaa) AL 4 (dd) NOVIEMBRE (mes) 2022 (aaaa)

RESUMEN FINANCIERO FINAL DEL CONTRATO

(Consignar el resumen financiero del contrato con corte a la finalización del periodo de la presente acta)

ITEM	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 432.589.139,00
Adiciones aprobadas al presente contrato	$ -
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 432.589.139,00
Valor ejecutado y pagado interventoria de diseño hasta acta anterior (incluye IVA)	$ -
IVA Pagado (Acumulado sobre interventoria de diseño hasta acta anterior)	$ -
Saldo de contrato pendiente por pagar por concepto de Interventoria de Diseño ejecutada	$ 432.589.139,00
Valor ejecutado y pagado interventoria de obra hasta acta anterior (incluye IVA)	$ -
IVA Pagado (Acumulado sobre interventoria de Obra hasta acta anterior)	$ -
Saldo de contrato pendiente por pagar por concepto de interventoria de Obra ejecutada	$ -
Valor Total Ejecutado Interventoria Diseños y/Obra *(incluye IVA)*	$ -
Valor contra liquidación	$ 43.258.913,90
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA *(sin IVA)*	$ 72.704.057,00
IVA presente Acta	$ 13.813.771,00
TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA *(IVA incluido)*	$ 86.517.828,00

OBSERVACIONES:

a) El veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoria una vez revisado y validado el Esquema Básico, programa de diseño y las radicaciones de las consultas a las autoridades competentes, disponibilidad de servicios públicos y análisis de riesgo de desastres, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos a satisfacción por el supervisor del IDRD, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.
b) Por parte de la Interventoria se remiten los productos del HITO 1 (Esquema Básico, programa de diseño y las radicaciones de las consultas a las autoridades competentes, disponibilidad de servicios públicos y análisis de riesgo de desastres) a la Subdirección de Tecnica de Contratación para la correspondiente revisión, verificación y validación mediante radicado No. 20222100334472 del 04/11/2022 y 20224100473633 del 11/11/2022

ANEXOS PRESENTE ACTA

Cuadro de control	☐	*(Debe contener relación de actividades a terceros realizados (pasajes, viáticos, asesorías, informes, etc.), del personal, equipos y demás recursos empleados en el desarrollo del proyecto)*
Factura	☑	FACTURA No.1
Trabajos ejecutados	☑	Se adjuntan los productos del hito No.1 mediante comunicado IDRD No.
Certificado de cumplimiento	☐	*(Corresponde al documento donde el interventor certifica que el contratista cumplio con sus obligaciones contractuales en el periodo)*

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienene en ella en Bogotá D.C, a los OCHO (Letras)

8 (días) días del mes de NOVIEMBRE (mes) de 2022 (año)

(Firma)

RAUL ORLANDO DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA INTERVENTORIA

(Firma)

ALEJANDRO OCAMPO
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO

CAMILO DOMINGUEZ
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO

(Firma)

NO APLICA
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA

(Firma)

ALEJANDRO CARDENAS
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑOS

Original: Entidad/Contratista
Una copia: Para seguimiento del contrato

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA NA - (NO APLICA)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 8600610991

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA .
AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 6833

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 13 del articulo 25 de la ley 80 de 1.993, se ha constituido el registro presupuestal con cargo a la apropiacion del Articulo.

CÓDIGO PRESUPUESTAL		FUENTE	COMPONENTE	POSICION	PMR	VALOR
O2301160232000007	Construcción y Adecuación de Escenarios y/o Parques Deportivos Sostenibles para la Revitalización Urbana en Bogotá	1-200-F001	20200883115	1	PM/0211/0101/430208271	432,589,139.00

A favor de: SOLIUN SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA: 900.768.458

POR UN VALOR DE $ 432,589,139.00

SEGUN : CONTRATO INTERVENTORIA - 2172

DISPONIBILIDAD : 3547

CON EL OBJETO:
REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA CONTABLE FINANCIERA SOCIAL AMBIENTAL SST PRESUPUESTAL Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISENOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE

MODALIDAD DE SELECCIÓN: 08 CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

DADO EN BOGOTA A LOS 9 DIAS DEL MES DE Agosto DE 2022,, SOLICITADO DEL DOCTOR (A): SANDRA OFELIA JABER MARTINEZ

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

BOGOTÁ | IDRD

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20224000346523

Bogotá D.C. 22-08-2022

PARA: **JEFE ÁREA TÉCNICA**
Profesional especializado grado 11

DE: **NELSON ANDRES MEJIA NARVAEZ**
Secretario General (e)

ASUNTO: DESIGNACION COMO SUPERVISOR CTO 2172 DE 2022.

De la manera más atenta, en mi calidad de secretario general (e) del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y en concordancia con lo previsto en la Resolución 370 de 2020, me permito designarlo como supervisor del contrato que a continuación relaciono, a partir de la fecha de notificación del presente memorando.

CONTRATO	TIPO CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
2172 DE 2022	INTERVENTORIA	CONSORCIO PARQUE MOLINOS PC	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE.

De acuerdo con lo anterior, se requiere que el seguimiento a la ejecución contractual se haga efectivo mediante la elaboración y presentación de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Gestión Documental (ORFEO) dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste como mínimo la información relacionada con el cumplimiento del objeto, suscripción de actas, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación liquidación de los contratos, y relación de pagos y saldos.

Sin perjuicio de las demás facultades y obligaciones que establezca el Manual de Contratación del IDRD, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y demás que le sean concordantes deberá ejercer vigilancia del cumplimiento del objeto contractual, plazo de ejecución contractuales, cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar oportunamente al Subdirector Técnico de Construcciones cualquier hecho o circunstancia que impida el normal desarrollo del contrato o pongan en riesgo su cumplimiento así como IDRD cualquier acto de corrupción tipificado como conducta punible; así mismo deberá

estudiar y de tramite oportuno a las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del Calle 63 No. 59A - 06 Tel: 660 54 00 www.idrd.gov.co Info: Línea 195 contratista; exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor así como las aclaraciones y explicaciones a que haya lugar; exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, revisar y aprobar todas las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o contratista, señaladas en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final del cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva tomando como soporte los documentos incorporados en el Sistema Gestión Documental (ORFEO) así como la gestión adelantada en el marco de sus labores de supervisión; adicionalmente todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Subdirección de Contratación oportunamente para su revisión y tramite pertinente con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación del contrato y hasta el cierre del expediente contractual, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 200 de 2020 – Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría. Toda acción en desarrollo de esta designación debe estar coordinada e informada con el coordinador del área de interventoria. Cabe recordarle que la actuación encomendada deberá enmarcarse en los aspectos contemplados que los supervisores, apoyos a la supervisión e interventores le son aplicables los artículos 44 y 82 de la ley 1474 de 2011, la ley 734 de 2002, y ley 610 de 2000 y las demás normas que regulan la responsabilidad civil, penal, disciplinaria y fiscal que recaen sobre los mismos.

Cordialmente,

NELSON ANDRES MEJIA NARVAEZ
Secretario General (e)

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: María Paula Rojas – Abogada STC
Proyectó: María Paula Rojas – Abogada STC
Revisó: Andrea Patricia Fuentes – Asesora jurídica
Aprobó: N/A

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

NIT. 900.768.458-0

SOLIUN

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, identificado con CC 79.573.492, en mi condición de Representante Legal de SOLIUN S.A.S identificada con Nit 900.768.458-0, de acuerdo con la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la compañía que represento durante los últimos seis (6) meses, se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar. Así mismo, estamos exonerados de los pagos parafiscales, ICBF, SENA y la empresa es responsable de la Autorretención a título del Impuesto sobre la Renta y Complementario de que trata el Artículo 1 del Decreto 2201 del 30 de diciembre de 2016, adicionado por el Artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

Lo anterior en relación con todos mis empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presente solicitud.

Dada en Bogotá D.C, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2022.

Raul Orlando Delgado Cabiativa
C.C 79.573.492
Representante Legal
SOLIUN S.A.S

María del Carmen Ortiz Alban
C.C 59.662.188
Contador
TP No 65230-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE CIUDADANIA

59.982.188
ORTIZ ALBAN
MARIA DEL CARMEN





16-AGO-1962
TUMACO
(NARIÑO)
1.56 AB+ F
01-OCT-1980 TUMACO

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

65238-T



MARIA DEL CARMEN
ORTIZ ALBAN
C.C. 59982190
RESOLUCION INSCRIPCION 43 FECHA 07/05/93
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

022541

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

59982190

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA DEL CARMEN ORTIZ ALBAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 59662188 de SAN ANDRES DE TUMACO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 65230-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Octubre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2022 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB22510312
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225103121F919

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO,. DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLIUN S.A.S.
Nit: 900768458 0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 02496724
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario SOLIUN S.A.S. realizó la renovación en la fecha: 23 de marzo de 2022.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 11.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2022 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB22510312
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225103121F919

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 70 C #48 - 55
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contacto@soliunsas.com
Teléfono comercial 1:	7653016
Teléfono comercial 2:	3013190819
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 70 C # 48- 55
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	contacto@soliunsas.com
Teléfono para notificación 1:	7653016
Teléfono para notificación 2:	3013190819
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 3 de septiembre de 2014, inscrita el 10 de septiembre de 2014 bajo el número 01866952 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SOLUCIONES SOSTENIBLES, INTEGRALES E INNOVADORAS DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSAL S A S.

Certifica:

Que por Acta no. 04 de Asamblea de Accionistas del 1 de marzo de 2016, inscrita el 14 de abril de 2016 bajo el número 02093680 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SOLUCIONES SOSTENIBLES, INTEGRALES E INNOVADORAS DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSAL S A S por el de: SOLIUN S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto la prestación de servicios profesionales a los sectores públicos y privados, en las actividades de la construcción y la consultoria mediante la participación en especialidades como: Obras civiles, hidráulicas, obras sanitarias y ambientales; edificaciones y obras de urbanismo; sistemas y servicios generales en la actividad de la construcción y como agricultura y desarrollo rural, industrial, social energía, ambiental, telecomunicaciones, transporte, desarrollo urbano, suministro de agua y saneamiento y otros en la actividad de la consultoría o proyectos de infraestructura de ingeniería y arquitectura en general a nivel de estudios preliminares, diseños, asesorías, auditorias e interventorías, construcción de toda clase de obras de ingeniería en el país o en el extranjero; suministro de personal laboral a empresas del sector público y privado para llevar a cabo su objeto. Así como celebrar toda clase de contratos de compraventa de los mismos por el sistema de propiedad horizontal, financiación de obras, haciendo uso de su crédito, producción y venta de toda clase de artículos de construcción, importación y exportación de los mismos, el de comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento equipos de construcción. Para el cabal desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, enajenar o gravar prenda bienes muebles o inmuebles, tomar y dar bienes según su naturaleza en mutuo, comodato, arrendamiento, deposito, prenda, anticresis o hipoteca, realizar toda clase de actos, operaciones o contratos con títulos valores, realizar contratos bancarios, formar parte de otras sociedades como accionistas o socio fundador o que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de conveniencia general para los asociados, fusionarse, incorporarse o absorber tales sociedades y en general celebrar todo acto o contrato que se realice con el objeto social y coadyuvar la realización de la empresa social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2022 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB22510312
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225103121F919

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $450,000,000.00
No. de acciones	: 450,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $450,000,000.00
No. de acciones	: 450,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $150,000,000.00
No. de acciones	: 150,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien tendrá un suplente, con las mismas facultades del titular, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados por períodos indefinidos, hasta nueva decisión de la asamblea de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas; 5) Cumplir las órdenes del máximo

órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas; 7) Presentar con corte al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la asamblea general de accionistas; 8) Las demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas. Se otorga poder al gerente para negociar en nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato licito.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 23 de mayo de 2019, inscrita el 14 de junio de 2019 bajo el número 02476662 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
DELGADO CABIATIVA RAUL ORLANDO	C.C. 000000079573492

Que por Acta no. 002 de Asamblea de Accionistas del 6 de noviembre de 2014, inscrita el 2 de diciembre de 2014 bajo el número 01890249 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
DUARTE ALMONACID YANNETH	C.C. 000000052098232

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
04	2016/03/01	Asamblea de Accionist	2016/04/14	02093680

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4220, 4112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.970.321.246
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de octubre de 2022 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB22510312
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225103121F919

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14860248527

(415)7707212489984(8020) 000001486024852 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	84. Buzón electrónico
9 0 0 7 6 8 4 5 8	0	Impuestos de Bogotá	2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLIUN S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 70 C 48 55

42. Correo electrónico siun.sas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 6 5 3 0 1 6	3 0 1 3 9 4 2 3 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2		51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 4 0 9 0 3	4 2 9 0	2 0 1 4 0 9 0 3	4 2 2 0	4 1 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinal 55- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 06 / 10 : 35: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 05-10-2022 07:43:48AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:05/10/2022

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900768458	SOLIUN S.A.S.

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 70C 48 55 Teléfonos: 3013190819

Dirección electrónica: contacto@soliunsas.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 10/09/2014

Matrícula Mercantil:02496724 Fecha inicio de Actividades: 14/02/2015 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4220 - Construcción de proyectos de servicio público

Actividad 2: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 3: 71121 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
06/11/2014	C.C.	52098232	YANNETH DUARTE ALMONACID	REPRESENTANTE LEGAL
01/01/2018	C.C.	59662188	MARIA DEL CARMEN ORTIZ ALBAN	CONTADOR
14/06/2019	C.C.	79573492	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
NIT:860.061.099-1

COMPROBANTE DE EGRESO No. 11700

Fecha : 22-feb.-2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

LO.R.O DEBE A : SOLIUN SAS NIT 900768458
Cuenta : 477170025787 Tipo Cuenta : Ahorros Banco : BANCO DAVIVIENDA
Cheque 165 Banco : Forma de Pago : CHEQUE
Cuenta : 006069997980

Descripción CI 2172 DE 2022 PAGO 2 DE 5 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANACIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PARQUE HDA LOS MOLINOS

Factura FES157

Concepto	Compromiso	Imputac.Contable	Valor Débito	Valor Crédito
Valor Bruto				129.776.742
Nit: 900768458 SOLIUN SAS				
Interventoria		24010202	0	114.851.327
Retefuente consultoria Dec 1115 de 2006 6.00%		24360511	0	6.543.385
Iva Retenido 15.00%		24362503	0	3.108.098
Rete ICA Actividad Económica CIIU tarifa 7.36%		24362711	0	802.653
Estampilla Procultura Acuerdo 187 de 2005 0.50%		24369003	0	545.280
Estampilla Univ Pedagogica Decreto 584 de 2014 0.50%		24369006	0	545.280
Estampilla Bienestar Adulto Mayor Acuerdo 645 de 2016 2.00%		24369007	0	2.181.122
Estampilla Universidad Distrital Acuerdo 1.10%		24369013	0	1.199.617
	4939			

Rubro	No. COP	No. Reserv Ant	No. Reserv Nva	Doc. Base	
O23011602320000078547		3547	6833	2172	129,776,742.00
				VALOR GIRADO	114.851.327

Observaciones:

Valor en Letras
CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE

LUZ ADRIANA LEON RODRIGUEZ
Profesional Especializado 222-11
Área Financiera

Nubia Yesmin Ronderos Rojas
Tesorero General 201-08
Área Tesoreria

Firma y Sello del Beneficiario

CC ó NIT

Elaborado por: ALEXANDRA SOTO
Fecha elaboración: 22/02/2023 17:52:37p. m.
Fecha impresión:22/02/2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte
IDRD

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

FACTURA DE PROVEEDOR

4939

Programa: SPoFactu
Usuario SERGIOMAYORGA
Fecha: 20/02/2023
Hora: 04:51:09p. m.

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL

Factura No. FES157 Fecha: 20/02/2023 T.Operación 2452 Número 4939 Estado: Aplicada
Proveedor NIT 900768458 SOLIUN SAS Detalle 1 SOLIUN SAS
Dirección: CR 71 D 12 C 60 TO 2 AP 402 Telefono: 6634548
Contacto: 1 Actividad: 4,290.00 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Condición Comercial: 2 CONTADO COMERCIAL Sucursal: 6 FONDO CUENTA
Moneda:. PESO COLOMBIANO Valor Tasa 1 Fecha Tasa: 20/02/2023
Descripción:. CI 2172 DE 2022 PAGO 2 DE 5 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANACIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PARQUE HDA LOS MOLINOS

DETALLE DOCUMENTO

Producto	Nombre	Unidad	Cantidad	Valor	Valor Descuento	Total
460009	SERVIICOS EN GENERAL 19%	UNIDADES	1	109,056,086.00	0.00	109,056,086.00

IMPUESTOS Y CONCEPTOS ADICIONALES

Concepto	Valor Base	Valor
SUBTOTAL	0.00	109,056,086.00
IVA	109,056,086.00	20,720,656.00
IVA RETENIDO	20,720,656.00	-3,108,098.00
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA	109,056,086.00	-545,280.00
ESTAMPILLA PROCULTUR	109,056,086.00	-545,280.00
RTE FUENTE	109,056,086.00	-6,543,365.00
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR 2%	109,056,086.00	-2,181,122.00
UVIVERSIDAD DISTRITAL ACU 696 DE 2017	109,056,086.00	-1,199,617.00
ICA- INDUSTRIA Y COM	109,056,086.00	-802,653.00
TOTAL	0.00	114,851,327.00

CONDICIONES COMERCIALES

No	Dias	%	Int Cte	Gracia Cte	Int Mora	Gracia Mora	Descuento	Valor Total
1	30	100	0	0	0	0	0	114,851,327.00

DESCUENTOS CONDICIONADOS

No	Dias	Tipo	Valor
1.00	0	Porcentaje	0.00

Nombre	Cuenta	Aren	Suc	Debito	Credito
Estampilla Procultura Acuerdo 187 de 2005 0.50%	24369003	1-200-F001	6	0.00	545,280.00
Estampilla Bienestar Adulto Mayor Acuerdo 645 de 2016 2.00%	24369007	1-200-F001	6	0.00	2,181,122.00
Rete ICA Actividad Económica CIIU tarifa 7.36%	24362711	1-200-F001	6	0.00	802,653.00
Retefuente consultoria Dec 1115 de 2006 6.00%	24360511	1-200-F001	6	0.00	6,543,365.00
Estampilla Univ Pedagogica Decreto 584 de 2014 0.50%	24369006	1-200-F001	6	0.00	545,280.00
Estampilla Universidad Distrital Acuerdo 1.10%	24369013	1-200-F001	6	0.00	1,199,617.00
Iva Retenido 15.00%	24362503	1-200-F001	6	0.00	3,108,098.00
Construcción y Adecuación de Escenarios y/o Parques Deportivos	55050558023256	1-200-F001	6	109,056,086.00	0.00
Construcción y Adecuación de Escenarios y/o Parques Deportivos	55050558023256	1-200-F001	6	20,720,656.00	0.00
Interventoria	24010202	1-200-F001	6	0.00	114,851,327.00

PRESUPUESTO

Rubro	No. CDP	No. Reserv Ant	No. Reserv Vig/Enlace	Componente	Fuente	Ref1	PMR	Valor
O2301160232000000785(	3547	6833	6833	20200883115	1-200-F001	1	101/43020827856	129,776,742.00

BOGOTÁ

ORDEN DE PAGO INDIVIDUAL

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO			RUTAS	PAC MES	SUBDIRECCIÓN
13	2	2023	4939	FEBRERO	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

NOMBRE CONTRATISTA	SOLIUN S.A.S	RÉGIMEN TRIBUTARIO	ESPECIAL ☐	RESPONSABLE DE IVA ☐	NO RESPONSABLE DE IVA ☐	CC O NIT	900.768.458	DV 9
ENDOSO / CESIÓN						CC O NIT		
No. CUENTA PARA CONSIGNAR	477170025787	BANCO	DAVIVIENDA			Cta. Ahorros ☐	Cta. Corriente ☐	
TIPO DE CUENTA PARA PAGO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ☐	CONVENIOS ☐ OBRA PUBLICA ☐	INTERVENTORIA - CONSULTORIA ☐ OTROS(Especifique) ☐	APROVECHAMIENTO ECONÓMICO ☐ ORDEN DE SERVICIOS ☐		EMBARGO-SENTENCIAS ☐ ACEPTACIÓN OFERTA ☐	SERVICIOS PÚBLICOS ☐ ORDEN DE COMPRA ☐	
DEVOLUCIONES POR: CONSIGNACIONES ESCENARIOS/ IMPUESTOS/ OTROS (Especificar concepto de devolución)		VALOR A PAGAR	(Sin Centavos)				$ 129.776.742	

INFORMACIÓN PARA EL PAGO

CONTRATO

CONTRATO No.	2172		DÍA	MES	AÑO		VALOR	PRORROGA	DÍA	MES	AÑO	TIEMPO
		FECHA	9	8	2022	VALOR	$ 432,889,139.00	PRORROGA				
		ADICIÓN Nº.				VALOR	$ -	PRORROGA				
		ADICIÓN Nº.				VALOR	$ -	PRORROGA				
						TOTAL	$ 432,589,139.00					

PRESENTO PARA PAGO
E.P.S ☐
PENSIÓN ☐
PARAFISCALES ☐
ARP

PRESENTO INFORMES ☐ SI ☐ NO
TIENE EMBARGOS ☐ SI ☐ NO

PERIODO DE PAGO CUENTA	DÍA	MES	AÑO	
	5	11	2022	DESDE
	31	12	2022	HASTA

ANTICIPO ☐ PAGO ANTICIPADO ☐ PAGO UNICO ☐ ULTIMO PAGO ☐ PAGO Nº 3 DE: 5 SALDO $216.294.569

ACTA DOBLE LEGALIZADA: ☐ SI ☐ NO

FECHA INICIO DEL CONTRATO: 1 | 9 | 2022

FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 DE MARZO DE 2023

PLAZO: 7 MESES

ACTA CORTE DE OBRA LEGALIZADA: ☐ SI ☐ NO

NÚMERO	DÍA	MES	AÑO
2	16	2	2023

ACTA RECIBO FINAL DE OBRA: ☐ SI ☒ NO

ACTA LIQUIDACIÓN OBRA: ☐ SI ☐ NO

FACTURA DE VENTA No. FES157
ENTRADA ALMACEN No.

FACTURA DE VENTA No.
ENTRADA ALMACEN No.

FACTURA DE VENTA No.
ENTRADA ALMACEN No.

FACTURA DE VENTA No.
ENTRADA ALMACEN No.

PRESUPUESTO

VIGENCIA ACTUAL

VIGENCIA ANTERIOR X

CDP	Registro (CRP)	De Fecha	Rubro Presupuestal	Nombre rubro	Código de la fuente	Nombre fuente de financiación	Código componente	Nombre componente	Posición	PMR	Valor Total Registro	Valor a afectar
3547	6833	09/08/2022	3-3-1-15-02-22-7858	Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá	1-200-F001	RS-OTROS DISTRITO	202008B3113	Servicios de consultoría en gestión administrativa	1	3-3-1-15-02-11-0101-M-3020B278-56	$ 432,589,139	$ 129.776.742
0	0	00-00-00	0								$ -	$ -
0	0	00-00-00	0								$ -	$ -
0	0	00-00-00	0								$ -	$ -
0	0	00-00-00	0								$ -	$ -
										TOTAL		$129,776,742

CERTIFICO QUE RECIBÍ A ENTERA SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS o ELEMENTOS QUE SE DESCRIBEN EN EL OBJETO CONTRACTUAL Y ORDENO QUE EL PAGO SE HAGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

FIRMA SUPERVISOR O INTERVENTOR
NOMBRE SUPERVISOR: ALEJANDRO OCAMPO MORA
DEPENDENCIA: AREA TECNICA - STC
CARGO: Profesional Especializado grado 11
C.C. No.: 3229448

FIRMA DE GERENTE DE PROYECTO O DELEGADO CONTRACTUAL
NOMBRE: ANDERSON MELO PARRA
DEPENDENCIA: SUBDIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES
CARGO: SUBDIRECTOR TECNICO DE CONSTRUCCIONES
C.C. No.: 80.794.083

FIRMA ORDENADOR DELGASTO
NOMBRE ORDENADOR: BLANCA STELLA BONORQUEZ MONTENEGRO
DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
CARGO: SECRETARIA GENERAL
C.C. No.: 51.767.250

Aprobado 17-feb-23

16-2-23 4:38

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO INDIVIDUAL

EL SUSCRITO SUPERVISOR

DEL CONTRATO DE	**INTERVENTORÍA**	**No.**	**2172 DE 2022**
ADICIÓN No.	**N/A**		
PRORROGA No.	**N/A**		
CONTRATISTA	**SOLIUN S.A.S**		
NIT No.	**900.768.458-0**		

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE

CERTIFICA:

Que verifiqué que el contrato se está ejecutando dentro del plazo pactado y el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual y las obligaciones generales y especificas estipuladas, correspondientes al periodo comprendido entre el **5 DE NOVIEMBRE DE 2022** y el **31 DE DICIEMBRE DE 2022**, como parte de las actividades pactadas en el contrato. Se evidencia que entregó aprobadas las actividades correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor del contrato de interventoria una vez revisado y validado el Anteproyecto del Diseño Arquitectónico, Diseño Urbanístico, Diseño Paisajismo y Mobiliario Urbano, Diseños Eléctrico, Diseños Hidrosanitarios, Estudio Geotécnico, Estudio Topográfico Estudio Ambiental, Estudio Forestal, Estudio de Tránsito, Estudio de Mercado y Social, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos a satisfacción por parte del supervisor del IDRD, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec, el cual reposa en la carpeta del contrato en el archivo de la Subdirección de Contratación.

Que se presentaron los recibos y/o certificación de pago de aportes Parafiscales, Salud, Pensión, ARL, de acuerdo a las normas y leyes vigentes. (Ley 828 /2003, ley 789 /2002, ley 1607 /2012, ley 100 /1993), del periodo certificado.

Que conforme a lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula de FORMA DE PAGO el contratista cumplió a cabalidad con los requisitos para el pago y se autoriza proceder a continuar con los trámites pertinentes para el desembolso de la factura

No. **FES157** por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS** (**$129.776.742**) MCTE.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los **13** días del mes de **Febrero** de **20 23**.

	FIRMA DEL SUPERVISOR	*VoBo Profesionales de Apoyo Supervisión
NOMBRE:	**ALEJANDRO OCAMPO MORA**	**CAMILO A. DOMINGUEZ - ALEJANDRO CARDENAS**
CARGO:	Profesional Especializado Grado 11-Área Técnica.	

** Sólo aplica para las áreas que requieren apoyo a la supervisión de los contratos*

SOLIUN

NIT 900768458
IVA REGIMEN COMUN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

CIUDAD : Bogotá, D.C.	FECHA	13/02/2023	Factura electrónica de venta
SEÑORES: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	C.C O NIT:860061099-1		No. FES157
DIRECCION : CL 63 59 A 06	TELEFONO : 6605400		

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 2 - PROYECTO LOS MOLINOS	$ 109.056.086,00

LIQUIDACION	VALOR BASE	%	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 109.056.086,00
IVA base reteiva - sin base	$ 109.056.086,00	19,00%	$ 20.720.656,00
VALOR TOTAL :			$ 129.776.742,00

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 15/03/2023	$ 129.776.742,00

VALOR (en letras) : CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS

OBSERVACIONES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2172 DE 2022

SUPERVISOR: ALEJANDRO OCAMPO

APOYO A LA SUPERVISIÓN: CAMILO DOMINGUEZ

OBSERVACIONES:

El treinta por ciento (30%) del valor del contrato contra entrega del Anteproyecto del Diseño Arquitectónico, Diseño Urbanístico, Diseño Paisajismo y Mobiliario Urbano, Diseños Eléctrico, Diseños Hidrosanitarios, Estudio Geotécnico, Estudio Topográfico, Estudio Ambiental, Estudio Forestal radicado a traves del comunicado IDRD-2172-2022-0196 con radicado IDRD No. 20232100010052 y comunicado IDRD-2172-2023-201 con radicado IDRD No. 20232100013322, Estudio de Tránsito, Estudio de Mercado y Social, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos por parte del interventor, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

Persona Jurídica y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención), Autorretención de renta (CREE 0.8%) y Responsable Rete-ICA
Resolución DIAN: 18764017805388. Prefijo: FES. Rango: 77 al 1000. Vigencia: 9/09/2021 hasta 9/03/2023.
TOTAL PRODUCTOS/SERVICIOS FACTURADOS: 1
Factura a crédito, plazo hasta 15/03/2023.

FIRMA CLIENTE	FIRMA AUTORIZADA
	C.C. O NIT.

Sello de firma:
hT7D9fYJC2RFLJEoqa+UXAbWWR/7CrjOLOts67DE93qxsnEhg5hZtzDEqhTTk6DI+XOPC2sZY2+n+xXN4X+1HGWmZRNjohOseGChX63UsXWt65oupiLOY
RSSxRqqAgTuWvgKENnMrT/Eg08bF6kbTYJXS2+hS7kyYlT0hcHaWr9rq8rmlk2K9rOcvnYyWiLECiE9jTChOMp84ITbBOkAep0CL8I2rOH5ICmWOtEMlrdcM
fGyOfMbVqbFtwo/oqvZ34fXbueE2UGQsm5lBqefhnqRoJEsBhx4wJkVMUwL41o7BEO5dBZj0fVq4aKCbTB8InAM+gNELGomwGxZ9bg==

CUFE: d44d8214ef29551637463ab7191ee0befe2a590dd17e1d0cd536346f0884652117eb491da5d8c75cf977ec0d67d6c9df
Fecha emisión: 2023-02-13 10:29:38 Fecha validación DIAN: 2023-02-13 10:29:43-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 04/11/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SOLIUN SAS** con **NIT 900.768.458-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO
Número 477170025787

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
Nit. 860.034.313-7

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3855520
Número del Contrato	IDRD-CTO-2172-2022
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE
Tipo	Interventoría
Fecha de inicio del contrato:	1/09/2022 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato:	1/04/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	◉ SI ○ No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	○ SI ◉ No
Obligaciones ambientales	○ SI ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ SI ◉ No
Reversión	○ SI ◉ No

Identificación Entidad contratante

IDRD - ENTIDAD OFICIAL
COLOMBIA, Bogotá
☆☆☆☆☆

Información del Proveedor contratista

SOLIUN SAS
☆☆☆☆☆

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número
SOLIUN SAS	BBVA	Corriente	00740121

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *Raul Orlando Delgado Cabiativa* *Fecha de aprobación:* *8/08/2022 8:32:37 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *SANDRA JABER MARTINEZ* *Fecha de aprobación:* *9/08/2022 11:53:16 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_3855520_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3855520_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Número del proceso	IDRD-SG-CM-013-2022 (Presentación de oferta)
Título del proceso	INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS HACIENDA LOS MOLINOS (Presentación de oferta)
Descripción	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE
Duración del contrato	7 (Meses)
Unidad de contratación	Subdirección Contratación
Título de la oferta	SOLIUN 013
Tipo	Interventoría
Cuantía del contrato	432,569,139 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado: ○ SI ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?: ◉ SI ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas: ○ SI ◉ No

Seriedad de la oferta: ◉ SI ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta: 10

Cumplimiento: ◉ SI ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato: 20,00 — Fecha de vigencia (desde): 4/08/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 10/03/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☑ Pago de salarios

◉ % del valor del contrato: 5,00 — Fecha de vigencia (desde): 4/08/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 10/03/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☑ Calidad del servicio

◉ % del valor del contrato: 20,00 — Fecha de vigencia (desde): 4/08/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 10/03/2028 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual: ○ SI ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: 5/08/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.9842301	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	194.585.112,55 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	4/03/2028 (UTC-05:0
CO1.WRT.9571047	Seriedad de la oferta		43.258.920 COP	-	30/09/2022 (UTC-05:0
CO1.WRT.9871666	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	194.585.112,55 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	4/03/2028 (UTC-05:0

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago: Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura:

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: Calle 63 # 59A - 06

Ubicación: CO-OC-11001 - Bogotá

País: COLOMBIA

Departamento: Distrito Capital de Bogotá

Municipio: Bogotá

Dirección: Calle 63 # 59A - 06

Código postal:

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 63 # 59A - 06	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.3855520

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE	1,00	UN	432.589.139,00	432.589.139,00

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO CM 013-INTERVENTORIA MOLINOS.pdf	COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO CM 013-INTERVENTORIA MOLINOS.pdf
Rut SOLIUN SAS.pdf	Rut SOLIUN SAS.pdf

Información presupuestal

Para validar el código BPIN y el año de vigencia pulse aquí.

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA JABER MARTINEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51827460
Supervisor	HERNAN DAVID CARRERO VANEGAS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79816472

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	HERNAN DAVID CARRERO VANEGAS	9/08/2022 11:53:16 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expenditure Approver	SANDRA JABER MARTINEZ	9/08/2022 11:53:16 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: () Si (•) No

Destinación del gasto: Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	432.589.139
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especia, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	432.589.139

Código BPIN 2020110010202 Año de vigencia 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ SI ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/n
☐	3547	CDP	No validado	432.589.139 COP		00-02-03-01-1602

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código P

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
ACTA_DE_INICIO_DEL_CONTRATO_INT 2172-2022.pdf	ACTA_DE_INICIO_DEL_CONTRATO_INT 2172-2022.
INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO 2172- 2022 (SEPTIEMBRE DE 2022)	120224100414843_00001df.pdf
INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO 2172- 2022 (SEPTIEMBRE DE 2022)	120224100414843_00002.pdf
REMISIÓN COMUNICACIONES OFICIALES CONTRATO INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	120224100401943_00002.pdf
REMISIÓN COMUNICACIONES OFICIALES CONTRATO INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	120224100403383_00002.pdf
REMISIÓN COMUNICACIONES OFICIALES CONTRATO INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	120224100452673_00002.pdf
REMISIÓN COMUNICACIONES OFICIALES CONTRATO INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	20224100401943.pdf
REMISIÓN COMUNICACIONES OFICIALES CONTRATO INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	20224100403383.pdf
REMISIÓN COMUNICACIONES OFICIALES CONTRATO INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	20224100452673.pdf
REMISIÓN INFORME MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	120224100453833_00002.pdf
REMISIÓN INFORME MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	120224100453833_00003.pdf
REMISIÓN INFORME MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	120224100453833_00004.pdf
REMISIÓN INFORME MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	20224100453833.pdf

REMISIÓN PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	12022410045348 3_00002.pdf
REMISIÓN PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	2022410045348 3.pdf
REMISIÓN PLAN DE CALIDAD CONTRATO INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	12022410040338 3_00002.pdf
REMISIÓN PLAN DE CALIDAD CONTRATO INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	2022410040338 3.pdf
REMISIÓN PLAN DE GESTIÓN SOCIAL V6 CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	12022410045383 3_00002.pdf
REMISIÓN PLAN DE GESTIÓN SOCIAL V6 CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	2022410045383 3.pdf
REMISIÓN PLAN SST CONTRATO INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	12022410045528 3_00002.pdf
REMISIÓN PLAN SST CONTRATO INTERVENTORÍA NO. 2172-2022	2022410045528 3.pdf
RP CTO 2172-2022.pdf	CTO 2172-2022.pdf

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

COMPLEMENTO ALCONTRATO ELECTRÓNICO

CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientesobligaciones:

1.**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a:

A. **GENERALES:**

En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar las obligaciones generales establecidas en los estudios previos y Pliego de que hacen parte integral del presente contrato electrónico y que se relacionan a continuación:

1.El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica) 7. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
8. Garantizar y evidenciar que el contratista de consultoría de cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
9. Garantizar y evidenciar que el contratista de consultoría cumpla con la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
10. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
11. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica) ,
12. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales (Aplica para persona naturales contratistas)
13. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50

de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
14. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
15. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
16. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARAGRAFO: El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
17. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
18. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato
19. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)
20. Asistir a las actividades que en cumplimiento de la misionalidad y objetivos estratégicos, programe el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para aquellos casos en los que sea convocado
21. Participar y apoyar a IDRD en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato
22. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el IDRD
23. La interventoría debe garantizar y avalar que el consultor presente las metodologías a implementar en el desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
24. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el informe de revisión, verificación y validación de cada componente técnico del contrato.
25. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el IDRD a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
26. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
27. Colaborar con el IDRD en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento
28. Utilizar la imagen del IDRD de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
29. El contratista dará cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, o la norma que lo modifique o sustituya.
30. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por el Instituto.
31. Realizar y presentar la evaluación de los módulos de inducción y reinducción del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, que se encuentran en la plataforma Isolución del Instituto.
32. Informar al supervisor los incidentes ocurridos en el desarrollo del objeto contractual, en el formato REPORT diseñado para tal fin.
33. Informar los accidentes de trabajo sufridos en el desarrollo del objeto contractual al supervisor del contrato, registrarlo en la plataforma de la ARL Positiva y enviar copia de la respectiva investigación del accidente al responsable de SG-SST 34. Velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad durante el plazo contractual.

B. ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos y Pliego de Condiciones que hacen parte integral del presente contrato electrónico y que se relacionan a continuación:

1) Conceptuar por escrito a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo,

financiero, social, ambiental, sst y/o jurídica en desarrollo del contrato y/o cuando la entidad lo solicite.
2) Verificar que el Contratista Consultor realice el seguimiento y control a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo, para lo cual debe presentar el reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del proyecto.
3) Contar con una herramienta informática que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato, la cuál debe ser presentada al supervisor en los primeros 5 días calendario, después de suscripción del acta de inicio, para su aprobación.
4) Mantener permanente comunicación con el contratista de consultoría y realizar el seguimiento periódico al avance, según el cronograma pactado tanto para la ejecución de los trabajos como la presentación de informes.
5) Verificar que el personal propuesto por el contratista de consultoría se encuentre vinculado al mismo, mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
6) Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el IDRD, a través de supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento
7) Presentar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que el IDRD a través de la supervisión tenga acceso a la misma en cualquier momento en que sea requerido.
8) Solicitar al supervisor del contrato los lineamientos de gestión documental para la entrega de documentación al IDRD con el fin de alinearse con las políticas institucionales.
9) Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma al supervisor del contrato con las respectivas firmas.
10) Revisar, analizar, verificar y aprobar los informes de ejecución presentados por el Contratista Consultor de manera semanal, mensual y final o cuando por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, lo requiera el Interventor. Estos informes deberán contener lo establecido en el documento "Contenido de los informes" en la plataforma ISOLUCION.
11) Verificar y hacer seguimiento al contratista consultor en la implementación de un formato de control de correspondencia enviada y recibida, con el fin de registrar y cruzar la correspondencia recibida, con las respuestas y atención dada por el contratista a las comunicaciones recibidas.
12) Verificar y hacer seguimiento al contratista consultor para que tramite de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos del proyecto, que se constituyen como necesarios para el desarrollo del contrato.
13) Presentar ante la Supervisión del IDRD los respectivos Informes Semanales los cuales deben contener como mínimo la siguiente información: Estado del Contrato, porcentaje de avance programado, porcentaje de avance ejecutado, concepto de adelanto o atraso, descripción del avance, informe del estado y seguimiento a tramites, gestiones etc., ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito. En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos.
14) Presentar ante la Supervisión del IDRD los respectivos Informes Mensuales y con plazo máximo dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, incluyendo dentro del contenido y formato de dicho informe, todos los temas que El informe semanal debe contener como mínimo la siguiente información: Estado del Contrato, porcentaje de avance programado, porcentaje de avance ejecutado, concepto de adelanto o atraso, fecha de terminación del contrato, descripción del avance, informe del estado y seguimiento a tramites, gestiones etc., ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito. En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos son resorte de cada una de las especialidades ejecutadas por el consultor mas las SST, ambiental de calidad, financiero etc. en el periodo inicial.
15) Presentar ante la Supervisión del IDRD los respectivos Informes Finales en sus componentes TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO, SST, AMBIENTAL, SISTEMAS DE CALIDAD Y SOCIAL, y demás informes cuando lo requiera el Supervisor de la Interventoría. El contenido y formato de dicho informe deberá ser acordado con la supervisión del IDRD y su apoyo social, SST, ambiental de calidad, financiero etc.
16) Programar y convocar los respectivos Comités Semanales para la ejecución del contrato, a los cuales debe asistir como mínimo el director de estudios y diseños, asesores, diseñadores y sus pares de Interventoría, o los profesionales especialistas que se requieran de acuerdo con el desarrollo del contrato. En los cuales se deberá realizar el control y seguimiento a los diferentes aspectos Técnicos, Administrativos, Financieros, Jurídicos, Ambiental, Sistemas de Calidad y Social etc. consignando en la respectiva acta los respectivos compromisos para cada uno de los aspectos de manera clara y con fecha límite de atención, a los cuales se deberá realizar el respectivo seguimiento hasta su cumplimiento.
17) Informar por escrito al IDRD de la programación de los Comités Semanales para su eventual participación y deberá realizar el envío de la copia del acta de comité ante el IDRD máximo al día siguiente

de su ejecución.
18) Informar a la Supervisión y consignar en los informes y comités semanales el avance de ejecución de los estudios y diseños, informando porcentaje programado contra porcentaje ejecutado y concepto de cumplimiento, atraso o adelanto. (programado y ejecutado para la semana y acumulado). En caso de presentarse atrasos deberá identificar e informar las causas de dicho atraso y de manera conjunta establecer con el Contratista Consultor las medidas a tomar o planes de contingencia que conlleven a subsanar dichos atrasos y a cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido.
19) Realizar el acompañamiento a las reuniones y actividades sociales en desarrollo del contrato de estudios y diseños.
20) Presentar los respectivos informes de manera oportuna frente a posibles incumplimientos por parte del consultor, de acuerdo con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, recomendando a la entidad el inicio de procesos sancionatorios cuando sean necesarios, etapa en la cual deberá acompañar las audiencias, emitir concepto sobre los descargos realizados por el contratista, así como los recursos interpuestos en contra de los actos administrativos expedidos con ocasión de la actividad sancionatoria adelantada.
21) Asistir a las reuniones citadas por la supervisión en durante la etapa de ejecución y hasta la finalización de la vigencia de las garantías del contrato.
22) Controlar y vigilar la expedición y vigencia de la póliza de garantía de cumplimiento y las demás pólizas establecidas en el contrato de consultoría conforme a las directrices definidas por la Superintendencia Financiera.
23) Entregar la documentación de la ejecución del contrato avalada, dentro de los plazos legales, para la correspondiente publicación en el SECOP I y II, según corresponda, tanto del contrato vigilado, como del contrato de la interventoría.
24) Suministrar informes de todos los accidentes de trabajo, reportes a la ARL, sus respectivas investigaciones y análisis de causalidad, conforme a los requisitos establecidos por ley.
25) Verificar y hacer seguimiento que el contratista consultor cumpla con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, acoger formatos administrativos necesarios para el diligenciamiento de Actas y demás trámites de índole administrativa.
26) Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, acoger formatos administrativos necesarios para el diligenciamiento de Actas y demás trámites de índole administrativa.
27) Estar dispuesto a prestar asistencia a auditorias y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.
28) Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Calidad presentado por el Contratista Consultor y aprobado por el IDRD; así mismo cumplir con el Plan de Calidad del contrato asociado y hacer acompañamiento y seguimiento a las auditorías internas.
29) Requerir al Contratista Consultor para prestar asistencia a auditorias y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.
30) Verificar el cumplimiento por parte del consultor y velar por el cumplimiento del protocolo de bioseguridad durante todo el plazo contractual.
31) Informar oportunamente y emitir concepto por escrito acerca de cualquier posible riesgo que pueda materializarse y afectar la ejecución normal del contrato.
32) Conceptuar sobre cualquier reclamación o solicitud de orden jurídico, financiero, administrativo y técnico derivada de la ejecución contractual del contrato objeto de interventoría
33) Requerir por escrito al contratista cuando se presenten posibles incumplimientos, con el objeto de conminarlo a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en el contrato.
34) En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato de consultoría, el interventor deberá informar al supervisor del contrato, para que se inicien las acciones sancionatorias pertinentes. Los informes que elabore el interventor deberán ser de manera escrita y a través de supervisor del contrato del IDRD.
35) Verificar y hacer seguimiento al Contratista Consultor para que responda de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado en la ejecución del contrato (personal administrativo y personal operativo).
36) Responder de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución del contrato de Interventoría (personal administrativo y personal operativo).
37) Verificar que el Contratista Consultor cumpla con los precios y condiciones señaladas en la propuesta presentada.
38) Revisar y aprobar los documentos soporte para los pagos al contratista consultor.
39) Verificar los pagos y ajustes que se hagan al contrato de consultoría, en términos de valor, controlando el balance presupuestal señalado en el contrato.
40) Verificar que las adiciones del contrato de consultoría no superen en un 50.% el valor inicialmente contratado.
41) Proyectar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Caja PAC del IDRD, el cual se debe proyectar conforme la forma de pago prevista en el contrato.

42) Verificar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Caja PAC del IDRD, proyectado por el consultor, el cual se debe proyectar conforme la forma de pago prevista en el contrato
43) Efectuar las gestiones necesarias ante el Contratista de consultoría para que remita la información financiera tanto al IDRD como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.
44) Revisar y Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de consultoría de los requisitos y controles financieros establecidos en el contrato o modificaciones contractuales posteriores entre las partes.
45) Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el IDRD solicite.
46) Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero del contrato y legalización del anticipo (si aplica). (ii) Estado financiero del contrato en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo (si aplica); (iii) Multas; (iv) Estimación de perjuicios; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.
47) Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato de consultoría.
48) Controlar en detalle el estado financiero y contable del contrato de consultoría llevando un registro de cada una de las operaciones
49) Verificar para cada pago parcial el cumplimiento de los ofrecimientos realizados por el contratista consultor
50) Vincular en la ejecución del contrato el personal femenino de conformidad con lo señalado en el Decreto 332 de 2020"

2. **OBLIGACIONES DEL IDRD**:

En desarrollo del objeto del presente contrato, EL IDRD se compromete a ejecutar las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos y Pliego de Condiciones, que hacen parte integral del presente contrato electrónico y que se relacionan a continuación:

1)Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2)Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3)Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4)Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)
5)Verificar a través del supervisor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique y una vez reglamentado por el Gobierno Nacional).

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo total estimado realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, social, ambiental, SST, presupuestal y jurídica a los estudios y diseños técnicos de Ingeniería y arquitectura se estima en SIETE (7.0) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio

CLÁUSULA CUARTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, conforme a las normas aplicables b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta suscrita por **EL CONTRATISTA** y el ordenador del gasto del **IDRD.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía en proporción al término de la suspensión.

PARÁGRAFO TERCERO: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por

ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato y la forma de pago del contrato será conforme a lo descrito a continuación. El valor del contrato será por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 432.589.139,00) M/Cte**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El IDRD pagará el valor del contrato así:

a) **El veinte por ciento (20%)** del valor del contrato de interventoría una vez revisado y validado el Esquema Básico, programa de diseño y las radicaciones de las consultas a las autoridades competentes, disponibilidad de servicios públicos y análisis de riesgo de desastres, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos a satisfacción por el supervisor del IDRD, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

Finalizado el esquema básico, según las respuestas a las consultas realizadas a las autoridades competentes y el análisis de riesgo de desastres que imposibiliten técnica, jurídica y financieramente continuar con las fases subsiguientes del proyecto, el IDRD se reserva el derecho de continuar o NO con la ejecución de las referidas etapas subsiguientes, el IDRD y el contratista suscribirán acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato, y se pagarán solo los servicios efectivamente prestados conforme a la etapa desarrollada, forma de pago prevista en el estudio previo y contrato

b) El treinta por ciento (30%) del valor del contrato de interventoría una vez revisado y validado el Anteproyecto del Diseño Arquitectónico, Diseño Urbanístico, Diseño Paisajismo y Mobiliario Urbano, Diseños Eléctrico, Diseños Hidrosanitarios, Estudio Geotécnico, Estudio Topográfico Estudio Ambiental, Estudio Forestal, Estudio de Tránsito, Estudio de Mercado y Social, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos a satisfacción por parte del supervisor del IDRD, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

c) El treinta por ciento (30%) del valor del contrato de interventoría una vez revisado y validado el Diseños Definitivos del Diseño Arquitectónico, Diseño Urbanístico, Diseño Paisajismo y Mobiliario Urbano, Diseños Eléctrico, Diseños Hidrosanitarios, Estudio Geotécnico, Estudio de Tránsito, Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, Plan de Manejo Ambiental y Estudio de Mercado y Social, lo anterior en si versión definitiva, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos a satisfacción por parte del supervisor del IDRD, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

d) El diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría una vez validado y revisado contra entrega por parte del consultor del presupuesto y programación de obra, análisis de precios unitarios, listado de insumos, (materiales, mano de obra, equipos, etc.), flujo de inversión, memoria de cuantificación de cantidades de obra, manual de especificaciones técnicas particulares de obra, programa de gestión social y plan de calidad, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos a satisfacción por parte del supervisor del IDRD, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

e) EL diez por ciento (10%) contra liquidación del contrato, previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del supervisor y del IDRD.

Si de las consultas y respuestas dadas por las autoridades competentes (SDA, IDPC, EEAB, ICANH, IDIGER y demás competentes) se determina que las condiciones para la ejecución del contrato no corresponde con el alcance y objetivos del proyecto planteados por el IDRD, por lo que este se reserva el derecho de no continuar con la ejecución del contrato de interventoría y el contratista suscribirán acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato, en el estado que se encuentre, sin lugar a reclamación alguna por parte del contratista y se cancelará lo efectivamente ejecutado por el mismo previa revisión y aprobación de la supervisión.

El alcance total de la interventoría dependerá del resultado y conclusiones de las consultas realizadas a las entidades competentes y los estudios preliminares, así mismo esto indicará el alcance que tendrán los estudios y diseños a ejecutar, lo cual se verá reflejado en el valor y resultado final del presente proceso.

Se precisa que la forma de pago inmersa en el objeto del Contrato se condiciona a la entrega, revisión, verificación, validación y aprobación de los productos por parte de la supervisión, sin que se justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución, por lo tanto el contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y calidad pactados, impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Para cada pago deberá presentar la factura o documento equivalente debidamente expedido.

Así mismo, el contratista (adjudicatario) tendrá que ejecutar el contrato sin que se considere viable el reconocimiento de mayores costos y/o gastos en los que éste tuviere que incurrir para la ejecución del contrato, incluyendo la asunción de los riesgos señalados en dichos documentos. Lo anterior, considerando que la ejecución de los diseños se costeó para la entrega de un producto definido, pese a la estimación de dedicación por cada profesional que en ella interviene y, por lo tanto, está pactada contra producto.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme a las leyes vigentes, así mismo deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad indicado como mínimo en la oferta presentada. (...)"

CLÁUSULA SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que se ocasione con el presente compromiso contractual se hará con cargo a la vigencia fiscal 2022 así:

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2022 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto.

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	PMR	VALOR
O2301160232000000 07856	Construcción y Adecuación de Escenarios y/o Parques Deportivos Sostenibles para la Revitalización Urbana en Bogotá	1-200-F001	20200883115	PM/0211/0101/4 3020827856	$ 432.589.139,00

El contrato está asociado a la siguiente meta del proyecto: .

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O2301160232000000785 6	Realizar el 100% de los estudios y diseños, interventoría y consultoría de parques y/o escenarios deportivos	$ 432.589.139,00

CLÁUSULA SÉPTIMA. – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **IDRD**,con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). El mecanismo de cobertura del riesgo deberá garantizar los amparos definidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones que hacen parte integral del presente contrato y cuyos amparos se relacionan a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El monto de este amparo se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

CLÁUSULA OCTAVA. -SUPERVISIÓN La supervisión del contrato será ejercida por el ing. Hemán David Carrero Vanegas, profesional especializado 222-06, área técnica - Subdirección Técnica de Construcciones. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

CLÁUSULA NOVENA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDRD contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el IDRD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para quepor su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al IDRD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del IDRD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere elcontratista, el IDRD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismolegal para tal propósito.

CLAUSULA DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar durante la vigencia de este Contrato la información confidencial de propiedad del IDRD, de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del IDRD, sin el previo consentimiento por escrito del IDRD, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA debe acreditar al Interventor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentraal día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el IDRD dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el articulo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuito personae" y, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita del **IDRD**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, èn caso de incumplimiento total o parcial, tardío o moroso de las obligaciones a cargo del contratista, el IDRD podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere.

La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante el IDRD para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, de manera tardía o morosa, no eximirá al contratista de la eventual imposición de la cláusula penal de manera proporcional. Igualmente, el IDRD podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del contratista fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Para todos los efectos, también se considerará como tasación anticipada de perjuicios, el monto que el IDRD deba asumir por la no prestación del servicio contratado en la fecha y hora fijada a cargo del contratista o por su inasistencia.

Parágrafo: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Se deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, "Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratados celebrados por el Instituto Distrital de Re- creación y Deporte".

2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice el IDRD en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem.

3. El IDRD podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude a éste, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al contratista del cumplimiento del objeto y las obligaciones. En todo caso, el IDRD podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyen- do el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial, moroso, defectuosoo tardío del objeto y las obligaciones a cargo del contratista, el IDRD podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pacto, sin que el monto totalde ellas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exoneraal contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Por tratarse de un contrato de Obra regido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de lasobligaciones que asume por el presente contrato. Se excluye cualquier vinculo de tipo laboral entre la Entidad y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato, en consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, b) Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito unaprórroga, y c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes previo aval por parte de la supervisión del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN: Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes de manera bilateral y de forma unilateral dentro de los dos meses siguientes. Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de contratación, b) Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, c) Los estudios previos, d) Los documentos del proceso. e) los documentos que identifican al **CONTRATISTA**, f) El mecanismo de cobertura correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución o terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de arreglo directo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - VEEDURÍA CIUDADANA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en la propuesta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones, en los términos de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CLAUSULA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION: Compromiso de Integridad y Lucha contra la Corrupción: Con la suscripción del presente contrato, las partes adquieren obligaciones de integridad en la función pública y de no tolerancia con la corrupción, razón por la cual, además de la connaturales al asunto, se tiene las siguientes:

1. No ofrecer nó dar sobornos, ni ninguna forma de halago, dádiva a ningún funcionario público en relación conel contrato que se suscribe, ni permitir que se realicen en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al IDRD a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dadiva oprerrogativa a los funcionarios públicos que intervengan en la suscripción del contrato.
3. El contratista manifiesta no incurrir en falsedad o adulteración de los documentos que acredita para a la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente a un TERCERO, los derechos económicos que en su favor se deriven de la celebración y ejecución del presente contrato, sin la autorización previa y expresa por parte del IDRD, y el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Se comunique a EL IDRD a través del Interventor del contrato, la intención de la cesión de los derechos, mediante la entrega del documento donde se solicite la cesión identificando el TERCERO al que se pretende ceder, y donde conste o se identifique el derecho a ceder; 2. Se trate de la cesión de un derecho cierto e indiscutible, esto es, no sujeto a plazo o condición; 3. Junto con la comunicación, se entregue el proyecto de documento, en el que bajo la gravedad de juramento, manifieste que la cesión de sus derechos económicos no se efectúa incumpliendo su obligaciones fiscales, parafiscales, o en general en detrimento de los derechos de terceros. Documento que será suscrito una vez la cesión de derechos

sea autorizada por EL IDRD; 4. Se cuente con concepto favorable por parte del Supervisor o Interventor en el sentido de que la cesión de derechos económicos, no afectara de manera grave la ejecución del contrato; y 5. Memorando dirigido al Área de Tesorería del IDRD, suscrito por el Ordenador del Gasto junto con el Gerente del Proyecto, donde se autorice la cesión de derechos y se solicite el inicio de los trámites administrativos pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso- administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución y legalización la expedición del registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte del Subdirector de Contratación del **IDRD** y la suscripción del acta de inicio,entre **EL CONTRATISTA** y el interventor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución se realizará en la calle 48Q Sur con carrera 5j cual corresponden al parque Hacienda los Molinos en la localidad de Rafael Uribe Uribe. de la Ciudad de Bogotá

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

BOGOTÁ

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
1	SEPTIEMBRE	2022
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

CONTRATISTA:	NO APLICA
INTERVENTOR:	SOLIUN SAS
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA:	HERNAN DAVID CARRERO
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA:	CAMILO ANDRES DOMINGUEZ DOMINGUEZ
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SIETE (07) MESES
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	1 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	1 DE ABRIL DE 2023

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 432.589.139,00	N/A	N/A	N/A	N/A
			GASTOS REEMBOLSABLES	N/A

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 432.589.139,00

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE HACIENDA MOLINOS	IDRD 16-457	RAFAEL URIBE URIBE	calle 44D Sur con carrera 5J	x		

BOGOTÁ

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
1	SEPTIEMBRE	2022
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

En Bogotá D.C : a los SEPTIEMBRE 1 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022 se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO actuando en representación del INTERVENTOR

HERNAN DAVID CARRERO actuando en representación del SUPERVISOR

con el fin de iniciar el contrato en mención.

Para constancia se firma el PRIMERO 1 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022

NO APLICA
NO APLICA
CONTRATISTA

RAUL ORLANDO DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

HERNAN DAVID CARRERO
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA

CAMILO ANDRÉS DOMÍNGUEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA N.A - QUE APLICA)

BOGOTÁ

ACLARACIÓN-ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
11	SEPTIEMBRE	2022
dd	mm	aaaa
Página	1 de	

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

CONTRATISTA:	NO APLICA
INTERVENTOR:	SOLIUN SAS
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA:	HERNAN DAVID CARRERO
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	CAMILO ANDRES DOMINGUEZ DOMINGUEZ
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SIETE (07) MESES
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	31 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	31 DE MARZO DE 2023

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 432.589.139,00	N/A	N/A	N/A	N/A
			GASTOS REEMBOLSABLES	N/A

VALOR TOTAL CONTRATO:	$	432.589.139,00

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE HACIENDA MOLINOS	IDRD 18 453	RAFAEL URIBE URIBE	calle 480 Bis con carrera 5i	x		

BOGOTÁ

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACLARACIÓN-ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
1	SEPTIEMBRE	2022
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

En Bogotá D.C.: a los SEPTIEMBRE 1 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022 se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO actuando en representación del INTERVENTOR

HERNAN DAVID CARRERO actuando en representación del SUPERVISOR

con el fin de iniciar el contrato en mención.

Para constancia se firma el PRIMERO 1 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022

Firma

Nombre: NO APLICA
Cargo: NO APLICA
CONTRATISTA

Firma

Nombre: RAUL ORLANDO DELGADO
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

Firma

Nombre: HERNAN DAVID CARRERO
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA (E)

Firma

Nombre: CAMILO ANDRES DOMINGUEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

Cargo: Subdirector Contratación
Área: Área responsable del contrato

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDAN LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO DE ESCRIBIR NO APLICA

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA Nº 2

FECHA		
10	FEBRERO	2023
dd	mm	aaaa

CONTRATO No 2172 DE 2022 PERIODO DEL ACTA 5 NOVIEMBRE 2022 AL 31 DICIEMBRE 2023

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

CONTRATISTA INTERVENTORIA:	SOLIUN SAS
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	ALEJANDRO OCAMPO
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	NO APLICA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	CAMILO ANDRES DOMINGUEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	ALEJANDRO CARDENAS
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (06) MESES
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL CONTRATO:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO CONTRATO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION CONTRATO:	31 DE MARZO DE 2023

VALORES	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA	VALOT TOTAL
INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 363.520.285	19%	$ 69.068.854	$ 432.589.139
INTERVENTORIA OBRA	$ -		$ -	$ -
TOTALES	$ 363.520.285		$ 69.068.854	$ 432.589.139

VALOR TOTAL CONTRATO: $ 432.589.139

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS

MODIFICACIONES

PLAZO						ADICIONES		
TIPO Y N.	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCION	DESDE	HASTA	NUEVA FECHA DE TERMINACION	N.	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
SUSPENSION 1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A	$ -
PRORROGA 1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3	N/A	$ -
							TOTAL ADICIONES:	$ -

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN :	SEIS (06) MESES
PLAZO DE LIQUIDACION:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO:	31 DE MARZO DE 2023

VALORES FINALES	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA	VALOT TOTAL
INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 363.520.285	19%	$ 69.068.854	$ 432.589.139
INTERVENTORIA OBRA	$ -		$ -	$ -
TOTALES	$ 363.520.285		$ 69.068.854	$ 432.589.139
VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO:	$ 432.589.139			

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS

En Bogotá D.C ; a los DIEZ (10) días del mes de FEBRERO de 2023 se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA actuando en representación del INTERVENTOR

Y EL SÚPERVISOR, con el fin de recibir las actividades desarrolladas por parte del INTERVENTOR, con base en los avances del CONTRATO y de acuerdo con los compromisos contractuales que se detallan en los documentos anexos, que hacen parte integral de la presente acta.

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA Nº 2

FECHA		
10	FEBRERO	2023
dd	mm	aaaa

CONTRATO No 2172 DE 2022 PERIODO DEL ACTA 5 NOVIEMBRE 2022 AL 31 DICIEMBRE 2023

RESUMEN FINANCIERO FINAL DEL CONTRATO

(Consignar el resumen financiero del contrato con corte a la finalización del periodo de la presente acta)

ITEM	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 432,589,139
Adiciones aprobadas al presente contrato	$ -
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 432,589,139
Valor ejecutado y pagado Interventoria de diseño hasta acta anterior (incluye IVA)	$ 86,517,828
IVA Pagado (Acumulado sobre interventoria de diseño hasta acta anterior)	$ 13,813,771
Saldo de contrato pendiente por pagar por concepto de Interventoria de Diseño ejecutada	$ 346,071,311
Valor ejecutado y pagado Interventoria de obra hasta acta anterior (incluye IVA)	$ -
IVA Pagado (Acumulado sobre Interventoria de Obra hasta acta anterior)	$ -
Saldo de contrato pendiente por pagar por concepto de Interventoria de Obra ejecutada	$ -
Valor Total Ejecutado Interventoria Diseños y/Obra *(incluye IVA)*	$ 86,517,828
Valor corte liquidación	$ 43,258,914
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA *(sin IVA)*	$ 109,056,085
IVA presente Acta	$ 20,720,657
TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA *(IVA incluido)*	$ 129,776,742

OBSERVACIONES:

El treinta por ciento (30%) del valor del contrato contra entrega del Anteproyecto del Diseño Arquitectónico, Diseño Urbanístico, Diseño Paisajismo y Mobiliario Urbano, Diseños Eléctrico, Diseños Hidrosanitarios, Estudio Geotécnico, Estudio Topográfico, Estudio Ambiental, Estudio Forestal, Estudio de Tránsito, Estudio de Mercado y Social, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos por parte del interventor, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

ANEXOS PRESENTE ACTA

Cuadro de control	☐	*(Debe contener: relación de actividades o trabajos realizados (estudios, diseños, memorias, informes, etc.) del personal, equipos y demás recursos empleados en el desarrollo del contrato)*
Factura	☑	*FACTURA No.7*
Trabajos ejecutados	☑	*Se radicaron los productos del Mes No.1 mediante comunicado IDRD-2173-2023-0196 con radicado IDRD No. 20232100010052, comunicado IDRD-2173-2023-291 con radicado IDRD No. 20232100013223 y comunicado IDRD-2173-2023-334 con radicado IDRD No. 20232100037872*
Certificado de cumplimiento	☐	*(Corresponde al documento donde el interventor realiza que verifica que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales en el periodo)*

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienene en ella en Bogotá D.C, a los DIEZ (Letra)

10 (Número) días del mes de FEBRERO (Letra) de 2023 (#)

(Firma)

RAUL ORLANDO DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA INTERVENTORIA

(Firma)

ALEJANDRO OCAMPO
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO

CAMILO DOMINGUEZ
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO

(Firma)

NO APLICA
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA

ALEJANDRO CARDENAS
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑOS

Dependencia: Subdirección Construcción
Nombre responsable del tramite

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA NA - (NO APLICA)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 8600610991

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 6833

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 13 del articulo 25 de la ley 80 de 1.993, se ha constituido el registro presupuestal con cargo a la apropiacion del Articulo.

	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	COMPONENTE	POSICION	PMR	VALOR
O23011602320000007	Construcción y Adecuación de Escenarios y/o Parques Deportivos Sostenibles para la Revitalización Urbana en Bogotá	1-200-F001	20200883115	1	PM/0211/0101/43020827[illegible]	432,589,139.00

A favor de: SOLIUN SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA: 900.768.458

POR UN VALOR DE $ 432,589,139.00

SEGUN : CONTRATO INTERVENTORIA - 2172

DISPONIBILIDAD : 3547

CON EL OBJETO:
REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA CONTABLE FINANCIERA SOCIAL AMBIENTAL SST PRESUPUESTAL Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISENOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE

MODALIDAD DE SELECCIÓN: 08 CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

DADO EN BOGOTA A LOS 9 DIAS DEL MES DE Agosto DE 2022,, SOLICITADO DEL DOCTOR (A): SANDRA OFELIA JABER MARTINEZ

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 4
Programa: SPGCOMLO
Usuario JORGEVILLAR

SEVEN - Presupuesto de Gobierno - Digital Ware Ltda.

BOGOTÁ | IDRD

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20224000346523

Bogotá D.C. 22-08-2022

PARA: **JEFE ÁREA TÉCNICA**
Profesional especializado grado 11

DE: **NELSON ANDRES MEJIA NARVAEZ**
Secretario General (e)

ASUNTO: DESIGNACION COMO SUPERVISOR CTO 2172 DE 2022.

De la manera más atenta, en mi calidad de secretario general (e) del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y en concordancia con lo previsto en la Resolución 370 de 2020, me permito designarlo como supervisor del contrato que a continuación relaciono, a partir de la fecha de notificación del presente memorando.

CONTRATO	TIPO CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
2172 DE 2022	INTERVENTORIA	CONSORCIO PARQUE MOLINOS PC	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE.

De acuerdo con lo anterior, se requiere que el seguimiento a la ejecución contractual se haga efectivo mediante la elaboración y presentación de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Gestión Documental (ORFEO) dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste como mínimo la información relacionada con el cumplimiento del objeto, suscripción de actas, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación liquidación de los contratos, y relación de pagos y saldos.

Sin perjuicio de las demás facultades y obligaciones que establezca el Manual de Contratación del IDRD, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y demás que le sean concordantes deberá ejercer vigilancia del cumplimiento del objeto contractual, plazo de ejecución contractuales, cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar oportunamente al Subdirector Técnico de Construcciones cualquier hecho o circunstancia que impida el normal desarrollo del contrato o pongan en riesgo su cumplimiento así como IDRD cualquier acto de corrupción tipificado como conducta punible; así mismo deberá

BOGOTÁ | IDRD

estudiar y de tramite oportuno a las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del Calle 63 No. 59A - 06 Tel: 660 54 00 www.idrd.gov.co Info: Línea 195 contratista; exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor así como las aclaraciones y explicaciones a que haya lugar; exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, revisar y aprobar todas las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o contratista, señaladas en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final del cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva tomando como soporte los documentos incorporados en el Sistema Gestión Documental (ORFEO) así como la gestión adelantada en el marco de sus labores de supervisión; adicionalmente todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Subdirección de Contratación oportunamente para su revisión y tramite pertinente con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación del contrato y hasta el cierre del expediente contractual, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 200 de 2020 – Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría. Toda acción en desarrollo de esta designación debe estar coordinada e informada con el coordinador del área de interventoría. Cabe recordarle que la actuación encomendada deberá enmarcarse en los aspectos contemplados que los supervisores, apoyos a la supervisión e interventores le son aplicables los artículos 44 y 82 de la ley 1474 de 2011, la ley 734 de 2002, y ley 610 de 2000 y las demás normas que regulan la responsabilidad civil, penal, disciplinaria y fiscal que recaen sobre los mismos.

Cordialmente,

NELSON ANDRES MEJIA NARVAEZ
Secretario General (e)

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: María Paula Rojas – Abogada STC
Proyectó: María Paula Rojas – Abogada STC
Revisó: Andrea Patricia Fuentes – Asesora Jurídica
Aprobó: N/A

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

NIT. 900.768.458-0

SOLIUN

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, identificado con CC 79.573.492, en mi condición de Representante Legal de SOLIUN S.A.S identificada con Nit 900.768.458-0, de acuerdo con la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la compañía que represento durante los últimos seis (6) meses, se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar. Así mismo, estamos exonerados de los pagos parafiscales, ICBF, SENA y la empresa es responsable de la Autorretención a título del Impuesto sobre la Renta y Complementario de que trata el Artículo 1 del Decreto 2201 del 30 de diciembre de 2016, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

Lo anterior en relación con todos mis empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presente solicitud.

Dada en Bogotá D.C, a los diez (10) días del mes de febrero de 2023.

Raul Orlando Delgado Cabiativa
C.C 79.573.492
Representante Legal
SOLIUN S.A.S

María del Carmen Ortiz Alban
C.C 59.662.188
Contador
TP No 65230-T